

CARATULA

2

## **SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**

### **NÚCLEO ANTICORRUPCIÓN DE LA LIBERTAD**

Melissa Donet Paredes  
Deysi Flores Vigo  
José Mendoza Hernández  
Edgardo Pérez Silva

## SISTEMA DE VIGILANCIA DE LAS OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

### INTRODUCCION

El Sistema de Vigilancia que presentamos, fue tomando forma a partir de una feliz coincidencia entre los integrantes del Comité de Vigilancia(CV) del Presupuesto Participativo (PP) de la Municipalidad Distrital de Laredo y el Núcleo Anticorrupción de La Libertad, este último formado a iniciativa de la Red Nacional Anticorrupción, que aprobó y financió su elaboración y que ha venido acompañando de manera regular el avance de los trabajos.

La iniciativa surge ante la ausencia de una sistematización de las prácticas de vigilancia al PP que se venían realizando desde el 2004, fecha que empieza a aplicarse la Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056 y su Reglamento; y en los que se establece que, los gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil “en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos”.

El Sistema propuesto pone énfasis en la vigilancia de las obras que debe realizar el CV, porque con mayor rigor, debería abarcar también otras etapas y actividades del Proceso del Presupuesto Participativo que, se inicia con la convocatoria –por la municipalidad- de los agentes participantes, la identificación y acreditación de dichos agentes participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Fases estas últimas que, faltan ser trabajadas con mayor compromiso y responsabilidad ciudadana por parte de la institución municipal y las organizaciones sociales respectivamente, para que el proceso alcance mejor calidad de participación y representatividad.

La elaboración recoge las prácticas y avances en la vigilancia del PP de varios distritos y provincias del país y se ha tratado de flexibilizarlos y adecuarlos a la realidad del distrito de Laredo, validando el uso de la mayoría de sus componentes, poniéndolos en práctica a medida que el propio Comité de Vigilancia cumplía su Plan de Visitas. Debemos reconocer que varios de los importantes aportes del CV de la MDL son producto de sus iniciativas surgidas en la propia acción del recorrido de las obras y de la interacción con los ejecutores y supervisores de las mismas. El ímpetu y entusiasmo de sus integrantes, ha sido decisivo para que el Núcleo Anticorrupción redoble esfuerzos y concluya su trabajo en el tiempo previsto.

Es bueno advertir que la iniciativa busca consolidar una metodología básica que, pueda ser manejada por los ciudadanos que intervienen en los talleres del PP y que con su participación se pueda ir complementando este primer esfuerzo. También que, resulta vital para su sostenibilidad que las organizaciones sociales se fortalezcan y supervisen el trabajo de sus representantes en el PP, de quienes deben recibir periódicamente información de su trabajo y a la vez hacer llegar sus observaciones y sugerencias, retroalimentando el Sistema de Vigilancia y haciéndolo sostenible.

Es justo destacar que ha sido la Sociedad Civil representada por; la Red Nacional Anticorrupción, Núcleo Anticorrupción de La Libertad –identificado como Grupo Impulsor-, los Comités de Vigilancia del PP de Laredo 2008, 2009 y 2010 y destacados profesionales que en diversas etapas han contribuido con importantes aportes técnicos y metodológicos, la que ha logrado sistematizar las experiencias y crear el Sistema de Vigilancia del PP.

Mención especial merece la cooperación de CEDEPAS NORTE que, apoyó el esfuerzo en el área administrativa y logística. También es oportuno reconocer las facilidades que nos otorgaron en la municipalidad de Laredo, distrito en el cual se desarrollaron las actividades del Proyecto de Fortalecimiento del Comité de Vigilancia del PP, cuyo objetivo ha sido la Elaboración del Sistema de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Laredo, que estamos presentando y que esperamos satisfaga las expectativas de la Sociedad Civil de Laredo y la Región y en especial de los Agentes Participantes del Presupuesto Participativo.

información de las obras que vigiló al nuevo CV. Esa información permitirá al CV realizar un seguimiento, sobre todo cuando la obra no ha concluido, el CV anterior detectó alguna deficiencia (s) y efectuó propuestas para rectificarla (s).

También permite que, en el caso de obras de similar naturaleza, disponer de modelo o ejemplo.

Asimismo, los integrantes de los CCVV que cesaron se encuentran habilitados para realizar aportes y sugerencias al CV en funciones, conforme lo prevé el ROF.

**b) De los Voluntarios Vigilantes:** Los pobladores que aceptan cooperar en la vigilancia de obras podrán utilizar la Ficha de Visitas a Obras para realizar los informe de su labor al CV. También el CV les puede encargar realizar constataciones adicionales relacionadas a las obras.

### **3.6. INFORME DEL CV A LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD Y SOCIEDAD CIVIL.**

Por su carácter inclusivo y por la necesidad del Sistema de retroalimentarse con información adicional sobre las actividades que se cumplen en los proyectos/obras, resulta necesario que el CV informe de su trabajo de vigilancia a los representantes de la Municipalidad y a la Sociedad Civil organizada.

Los representantes de la municipalidad comprenden; al Alcalde, Regidores, Gerente Municipal y funcionarios relacionados con los proyectos y obras del PP.

Esta fase se cumple cuando el CV dirige una comunicación a Municipalidad (y a la Sociedad Civil integrada por los Agentes Participantes del PP) para hacer de su conocimiento que ha programado realizar una Reunión Informativa de la vigilancia que realiza.

Para ello, el CV tiene redactado un Informe de la vigilancia realizada, con detalle de cada obra y proyecto. Los temas y puntos de ese informe están contenidos en el Formato "Evaluación Técnica de Proyectos y Obras" y como detalle las Fichas "Visita a Obras".

El Presidente del CV –y en su ausencia uno de los miembros del CV elegido- hará –en la reunión el Informe correspondiente, apoyándose en medios gráficos (notas o papelógrafos) y visuales.

Al culminar su exposición; responderá las inquietudes y preguntas de los asistentes. En esta estación o parte, el presidente es apoyado por los integrantes del CV.

Concluido esta etapa de la reunión; solicitará a los representantes de la municipalidad (o Sociedad Civil) propuestas para mejorar la vigilancia y rectificar la (s) deficiencia (s) que consigne el Informe. La Municipalidad igualmente podrá levantar las observaciones a los proyectos u obras, de lo cual el CV tomará debida nota.

La Municipalidad y la Sociedad Civil podrán en los días siguientes formalizar sus aportes e intervenciones.

Si la Municipalidad (y la Sociedad Civil) anuncian determinados compromisos para mejorar la vigilancia y las obras/proyectos, el CV procurará redactar una Acta de Compromisos de manera breve y concisa, y ser firmada por sus representantes y el CV.

### **4) ALIADOS DE LA VIGILANCIA:**

El CV va a necesitar forjar y consolidar alianzas con los ciudadanos e instituciones

## **SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DEL LAREDO**

### **1) DEFINICION:**

Es un conjunto articulado de herramientas o instrumentos que facilitan la Vigilancia de las Obras del Presupuesto Participativo (PP) de la Municipalidad Distrital de Laredo (MDL) y que permiten establecer el cumplimiento de lo previsto en los Expedientes Técnicos (que incluyen Planos y Presupuestos) correspondientes.

El Sistema se retroalimenta con información y asesoría de; los anteriores Comités de Vigilancia de la jurisdicción, cuyos integrantes conforman un Equipo de Apoyo del Comité de Vigilancia (CV) en funciones, de representantes del gobierno local y la sociedad civil.

### **2) CARACTERISTICAS:**

Son cuatro las principales características del Sistema de Vigilancia del PP:

- 2.1.LEGAL: Está basado en normas legales, entre las que destacan; Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056, Reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo, D.S. N° 171-2003-EF., Instructivo para el Presupuesto Participativo, y Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Laredo.
- 2.2.TECNICO: Sus componentes son de naturaleza técnica, toda vez que la información objeto de la vigilancia es medible, comparable y verificable.
- 2.3.ACCESIBLE: La información necesaria para realizar la vigilancia es factible de obtener y evaluar, por parte del Comité de Vigilancia y sus aliados.
- 2.4.INCLUSIVO: La vigilancia de las obras se realiza con la participación interactiva de la sociedad civil y representantes de la municipalidad de la jurisdicción.
- 2.5.RETROALIMENTABLE: Los Comités de Vigilancia, los Pobladores Voluntarios y los representantes de la Sociedad Civil, mantienen informados al Comité de Vigilancia en funciones sobre las obras vigiladas.

### **3) COMPONENTES:**

Los componentes del Sistema de Vigilancia del PP son:

#### **3.1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF):**

Es la norma interna que se da asimismo el CV, en concordancia con la legislación vigente (Ley Marco del PP y su Reglamento ) y las funciones que deberá realizar durante su vigencia, destacando la vigilancia de los proyectos y obras del PP correspondiente.

La elaboración y aprobación del ROF del CV de la MDL pasó por las siguientes fases:

- a) Proyecto preparado por el Comité de Vigilancia 2009, para lo cual contó con la cooperación de integrantes del CV 2008 y 2007 y formatos utilizados por otros comités de vigilancia nacionales.
- b) Proyecto preparado por el Grupo Impulsor del Proyecto (Núcleo Anticorrupción de La Libertad), en base al documento citado en el punto a).
- c) Reunión de Trabajo de los CC.VV. 2009 y 2010, Grupo Impulsor y representantes de la Sociedad Civil de Laredo, para revisar el documento citado en el punto b).
- d) Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) por parte del

Comité de Vigilancia 2010.

e) Presentación del ROF a la Municipalidad Distrital de Laredo, por CV 2010.

### 3.2. EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTOS Y OBRAS:

Un Expediente Técnico es un documento que contienen los aspectos técnicos-constructivos, indicando al detalle todas las actividades, con sus respectivos costos parciales y totales, que se requieren para lograr las metas y objetivos del proyecto u obra.

Por disposición legal las obras de la Municipalidad Distrital de Laredo, aprobadas en el Proceso del Presupuesto Participativo, antes de su ejecución deben de contar con su correspondiente Expediente Técnico.

**IMPORTANCIA PARA EL SISTEMA:**

La Vigilancia tiene por objetivo principal determinar si las obras del PP se realizan de acuerdo a lo previsto por la Municipalidad, y su detallado planeamiento que consta en su correspondiente Expediente Técnico.

Este instrumento permite comparar los trabajos y materiales que se usan en las obras con los compromisos asumidos por los ejecutores.

**SECCIONES DE LOS EXPEDIENTES TECNICOS:**

El Expediente Técnico debe contener, por lo menos, la siguiente información:

1. Memoria Descriptiva
2. Estudios Básicos
3. Estudios Específicos
4. Los Diseños
5. Los Planos
6. Especificaciones Técnicas
7. Metrados
8. Análisis de Costos Unitarios
9. Los Costos Indirectos
10. Presupuesto de Obra
11. Estudio de Impacto Ambiental
12. Resumen Ejecutivo.

Debe precisar que algunos rubros anotados, como por ejemplo “metrado” y “estudio de impacto ambiental” corresponden a determinadas obras que, deberán ser adecuados a la naturaleza de los proyectos.

### 3.3. VISITAS A OBRAS:

Las visitas personales a las obras por los integrantes del Comité de Vigilancia, permiten comprobar el avance de los trabajos y la conformidad de las obras con respecto al Expediente Técnico y lo planeado por la Municipalidad.

La Visitas a Obras por parte del CV, con la cooperación de los pobladores –denominados Voluntarios Vigilantes- constituye la herramienta indispensable para garantizar la toma de evidencias; antes, durante y al finalizar el proyecto u obra.

**CLASES DE VISITAS:**

Son de dos tipos:

- a) Visitas inopinadas: Se realizan sin aviso previo a la Municipalidad y a los ejecutores de la obra. Se financian con recursos del CV y/o de sus integrantes.
- b) Visitas coordinadas: Se avisan con anticipación sólo a la Municipalidad y se

puede solicitar apoyo logístico y transporte.

**MEDIOS PARA DOCUMENTAR LOS HALLAZGOS:**

Durante las visitas, los principales medios para demostrar o documentar los hallazgos son:

- a) Fotografías
- b) Filmación
- c) Muestras
- d) Grabadora
- e) Testimonios personales de los vecinos, pobladores, dirigentes vecinales, trabajadores de la obra e ingeniero residente.

Obtención de muestra: El CV tomará -con el consentimiento del Ing. Residente o el Maestro de Obra- muestras de determinados materiales que se están utilizando en la obra, y de los cuales se tiene indicios o sospechas que no corresponden a las características indicadas en el Expediente Técnico.

**FICHA DE VISITAS A OBRAS:**

Se inserta el Formato de la Ficha de Visitas a Proyecto u Obras. El CV tiene la facultad de ampliar la información respecto a la obra, agregando documentos a la citada Ficha.

### 3.4. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO:

El CV – de acuerdo al Instructivo expedido por el Ministerio de Economía y Finanzas para el proceso del PP, N° 001-2010-EF/76.01, Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01- el CV vigila el cumplimiento de los acuerdos del PP y la ejecución de los proyectos priorizados e informan al Concejo Municipal y otras dependencias públicas en el caso de incumplimientos de los acuerdos (Rol de los Actores del proceso del PP).

Este componente se construye mediante el resumen de las Visitas a Obras, cuya información se ha consignado en las Fichas de Visitas a Obras. Igualmente se realiza una evaluación de mayor amplitud y proyección, incorporando –entre otros temas, el impacto en la población, si las obras se enmarcan en el Plan de Desarrollo Concertado de Laredo que, por disposición legal debe aprobar y actualizar la Municipalidad y otras implicancias que se detallan en el Formato “Reporte de Evaluación Técnica de Proyecto/Obras”.

**REPORTE DE EVALUACIÓN DE LAS OBRAS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Se inserta el Formato Evaluación Técnica de Proyecto/ Obras del PP. El CV tiene la facultad de ampliar la información respecto de las obras y el Proceso del Presupuesto Participativo, agregando documentos al citado Reporte.

### 3.5. INFORMACIÓN AL COMITÉ DE VIGILANCIA SOBRE VIGILANCIA A OBRAS:

La información al CV en funciones por el CV que le antecede constituye la fuente más inmediata para conocer el estado de los proyectos y obras ejecutadas y/o en ejecución a cargo de la MDL y facilita el conocimiento de las deficiencia(s) identificadas en el período anterior. También da luces de los medios utilizados en la vigilancia y sus resultados. También acompañan en esta tarea los pobladores Voluntarios Vigilantes.

- a) De los CCVV: El CV que concluye sus funciones está obligado a proporcionar

terceros. Evitarán discutir o hacer movimientos que demuestren descoordinaciones.

Identifican que labores o actividades se están realizando en la obra/proyecto. Cada vez que vigilan las actividades debe cotejarse con el Expediente Técnico.

El Equipo pasa por cada una de las labores o actividades que realizan (o han realizado), anotando evidencias, e indicios de posibles deficiencias.

El Equipo toma fotografías y/o filma los indicios o evidencias de deficiencia (s).

De haber interés -del Ing. Supervisor, Ing. Residente, Maestro de Obra y trabajadores- el Equipo les solicitará explicaciones sobre la deficiencia (s) que se han detectado por indicios y evidencias. También el Equipo será atento ante las personas anotadas para escuchar informaciones y opiniones sobre los trabajos realizados y/o que se realizan en los proyectos/obras.

El Equipo – durante la visita - va llenando la Ficha de Visitas.

Y al finalizar la visita firmarán la citada Ficha.

En otro día, realizarán una reunión de trabajo para completar las informaciones y opiniones recogidas y programar la siguiente visita.

7º) Reporte de Evaluación de Proyectos/Obras:

A medida que se suceden las visitas, el CV deberá llenar el Reporte de Evaluación del Proyecto u Obra. Los documentos y material que contiene las pruebas y constataciones realizadas deben ser protegidas.

8º) Informe a los representantes de la municipalidad como resultado de la visita a obras.

En caso de haber constatado incumplimientos del Expediente Técnico, por parte de los ejecutores de alguna (s) obras, y que requiera una subsanación o corrección inmediata, el CV deberá presentar un informe a la autoridad municipal (Alcalde) y parte administrativa de la misma (Gerente Municipal/Gerente de Obras, entre otros).

En el oficio o carta en la que el CV da cuenta de sus constataciones podrá solicitar una reunión de trabajo con los representantes de la municipalidad, incluido el Alcalde. De ser numerosas las deficiencias constadas se sugiere no excederse en solicitud de reuniones y por el contrario buscar otros medios lícitos de obtener la corrección de dichas deficiencias.

9º) Realizar informe periódicos a la Sociedad Civil:

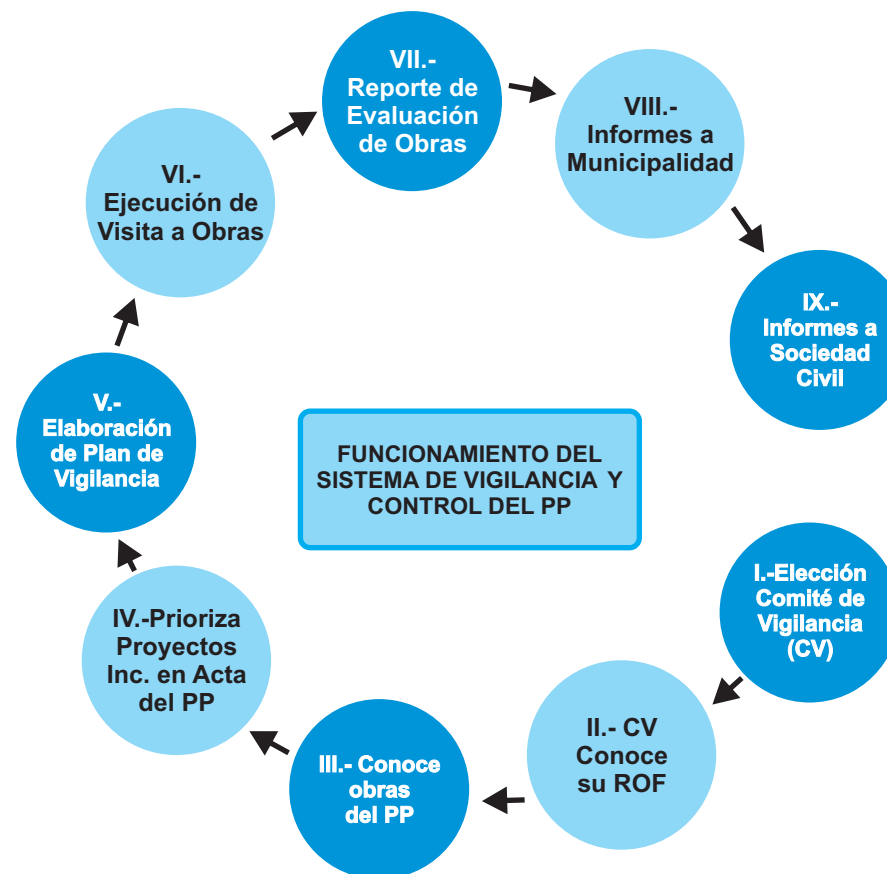
El CV periódicamente debe realizar informes a la Sociedad Civil, priorizando a quienes participaron en el inicio del Proceso de PP.

Los informe deben ser prepararlos por escrito – y con las pruebas de las constataciones- con la debida anticipación y publicarlos por distintos medios.

El CV debe procurar mejorar su interacción con la Sociedad Civil organizada, promoviendo recibir información adicional sobre las obras y también aportes y sugerencias para mejorar su gestión.

comprometidos en la lucha contra la corrupción y el interés de contribuir a la eficiencia de las obras municipales.

5. DIAGRAMA Nº 1: SISTEMA DE VIGILANCIA



## 6) COMO FUNCIONA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DEL PP:

Las fases del Sistema de Vigilancia propuesto son:

- 1º) Los integrantes del CV son elegidos en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos del PP (Capítulo III, Mecanismos de Vigilancia del Instructivo N° 001-2010-EF), y estos luego eligen sus directivos y tramitan el reconocimiento por parte de la autoridad municipal.
- 2º) Los integrantes del CV toman conocimiento del ROF y proceden a ratificarlo con o sin modificaciones.
- 3º) El CV toma conocimiento de la relación de los proyectos y obras incluidas en el Acta de Acuerdos y Compromisos del PP (firmada por los Agentes Participantes) conforme lo establece el citado Instructivo, y solicitan a la municipalidad los correspondientes Expedientes Técnicos.  
El CV también puede vigilar otras obras municipales que se adicionen por “ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente” (Ver modelo de Acta de Acuerdos en Anexo 11 del Instructivo).
- 4º) El CV prioriza – de acuerdo a sus posibilidades y recursos- las obras a vigilar y elabora un Plan de Vigilancia que comprende Plan de Visitas.

### 5º) **EL Plan de Vigilancia:**

El Plan de Vigilancia puede subdividirse por trimestres y ajustarse en el tiempo.

Para elaborar el Plan de Vigilancia, el CV debe considerarse los siguientes elementos básicos:

#### 5.1. Recursos:

Para transportarse y disponer de medios de documentación o comprobación de hallazgos; cámara fotográfica, grabadora de audio, grabadora de video, costo de muestras.

#### 5.2. Aliados:

##### Voluntarios Vigilantes:

El CV convoca a pobladores voluntarios para que cooperen en la vigilancia de las obras de las cuales son beneficiarios directos o vecinos de estas.

##### Asesores:

El CV convoca a ex - integrantes de los CCVV de su jurisdicción. También pueden convocar la asesoría de personas con experiencia en vigilancia de la PP.

#### 5.3. Distribución de responsabilidades:

El CV deberá de distribuir la responsabilidad de ejecución de las actividades de

vigilancia, entre todos sus integrantes.  
Debe designarse responsables de;

- a) Administración de los recursos.
- b) Llenado y cuidado del archivo de Fichas y Formatos.
- c) Coordinador de las visitas.

### 5.4. Plan de Visitas:

Las visitas a cada obra son en número variado, dependiendo de la complejidad de la obra y la disponibilidad de recursos, incluyendo el tiempo disponible de los integrantes del CV.

Unas visitas serán antes que inicie la obra, otras en el desarrollo de los trabajos y otras a la finalización.

Debe organizarse un archivo de las visitas. Cada obra debe tener en el archivo su sección independiente.

Antes de la realización de alguna visita deberá revisarse el archivo del Formato de Información de Visita a obras proporcionado por el anterior CV.

### 6º Realización de Visitas:

Vamos a describir como se realizan las Visitas Inopinadas. Las Visitas coordinadas con la Municipalidad mantienen similares características de las visitas inopinadas, excepto que no son sorpresivas totalmente.

#### **VISITA INOPINADA:**

Las visitas inopinadas o sorpresivas deben ser preparadas con mucha cautela. Esta tarea puede ser secundada –cuantas veces sea posible- por los pobladores voluntarios.

El Equipo debe tomar conocimiento con la debida anticipación del Expediente Técnico.

El Equipo a visitar, por lo menos un día antes, tiene asignadas las responsabilidades (Coordinador, administrador de recursos y encargado del llenado de Ficha). El Coordinador dirige al Equipo. El Coordinador debe portar una copia del Expediente Técnico.

El Equipo de visitas llegan juntos a la obra a visitar.

Al llegar a la obra se identifican ante el Ing. Residente -y en su ausencia- al Maestro de Obra o quien represente a los ejecutores de la Obra (trátase de un contratista o en administración directa). Igualmente ante el Ing. Supervisor. Y les informan la labor a realizar.

El Coordinador solicita el “Cuaderno de Obra”.

El Equipo procura que sus coordinaciones y comentarios no sean escuchados por



**Artículo 10.-** Las reuniones de los CVCPP deberán realizarse con una periodicidad máxima de 1 mes. En el período comprendido desde la elección del nuevo CVCPP hasta la fecha que concluye la vigencia del presupuesto participativo del año anterior.

**Artículo 11.-** Los miembros del CVCPP saliente pasarán a constituir el Equipo de Apoyo, que unido a los Voluntarios Vigilantes cooperarán con el CVCPP elegido.

**Artículo 12.-** El presidente del CVCPP en vigencia realiza la convocatoria de las reuniones de trabajo en conjunto. La agenda a tratar, día, hora y lugar de reunión, es la que consta el acta de sesión correspondiente.

En el caso de transcurrir 15 días después de vencido el período indicado en el artículo anterior y Presidente no convocara a dicha reunión, será el Vice Presidente quien proceda a convocarla; y en el caso de que el Vice Presidente no lo haga en los seis días siguiente, serán los otros miembros del CVCPP los que la convoquen por acuerdo de mayoría simple de los miembros titulares en ejercicio.

**Artículo 13.-** El CVCPP debe contar con libros de Actas, Caja e Inventario. El manejo del libro de actas estará a cargo del Secretario y los libros de caja y de inventario estarán a cargo del tesorero.

**Artículo 14.-** Culminada la labor del CVCPP, los libros citados en el artículo anterior, archivo documentario, el informe de actividades y otros bienes y recursos obtenidos por dicho CVCPP, serán entregados al nuevo CVCPP. Los co-responsables de la entrega de dichos documentos y recursos son el Presidente y el directivo a cargo de los libros y/o custodia de los bienes.

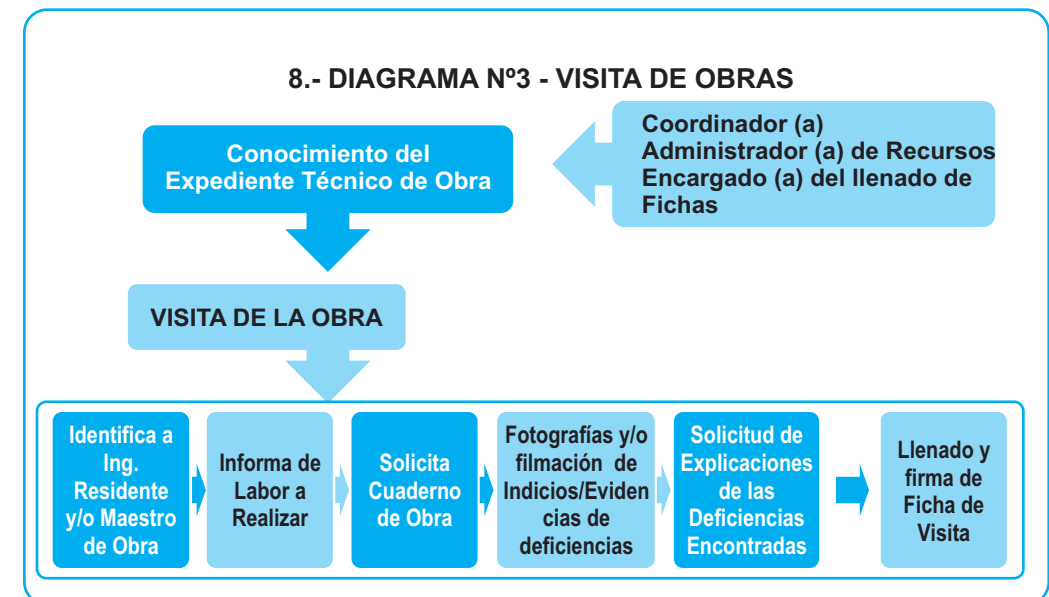
**CAPITULO IV: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DEL CVCPP**

**Artículo 15.-** El CVCPP tiene las siguientes funciones:

- a) Elaborar y aprobar su Plan de Trabajo.
- b) Participar y vigilar el desenvolvimiento en cada una de las etapas del proceso de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto participativo.
- c) Vigilar el cumplimiento de los acuerdos y compromisos concertados en el marco del presupuesto participativo.
- d) Informar máximo semestralmente, a la Asamblea de Agentes Participantes, al CCL y a la sociedad civil, sobre los resultados de su labor de vigilancia y control del PP.
- e) Recibir los informes y denuncias de la sociedad civil relacionadas con irregularidades en la ejecución de las obras y en el manejo del presupuesto participativo.
- f) Suscribir el acta de acuerdos de los talleres del Plan de Desarrollo Municipal Concertado y el Presupuesto Participativo.
- g) Gestionar ante diversas instituciones el apoyo técnico y económico que permitan cumplir sus labores de vigilancia.
- h) Publicar sus acuerdos en distintos medios de difusión accesibles.

**Artículo 16.-** El CVCPP tiene las siguientes atribuciones:

- a) Solicitar a la Municipalidad Distrital de Laredo toda la información que estime necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- b) Convocar a las reuniones informativas a que se refiere el inciso d) del artículo 15, pudiendo solicitar el apoyo logístico del área de participación vecinal de la Municipalidad.
- c) Remitirle a la Municipalidad Distrital y al CCL, recomendaciones, observaciones y sugerencias relacionadas a las obras que se ejecutan y al presupuesto participativo.
- d) Comunicar a las instancias pertinentes los indicios y pruebas de irregularidades en la



## 9. HERRAMIENTAS DE VIGILANCIA

1. ROF
2. EXPEDIENTE TECNICO \*
3. FORMATO: FICHA DE VISITAS
4. FORMATO: REPORTE TECNICO DE EVALUACION
5. FORMATO: INFORMES AL CV
6. FORMATO: INFORMES DEL CV A LA MUNICIPALIDAD
7. FORMATO: INFORME DEL CV A SOCIEDAD CIVIL

## REGLAMENTO DE ORGANIZACION Y FUNCIONES DEL COMITE DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO

### CAPITULO I: OBJETIVOS Y BASE LEGAL

**Artículo 1.-** El presente Reglamento tiene por objetivo normar el funcionamiento del Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo de la Municipalidad Distrital de Laredo (CVCPP), precisando su composición, funciones, atribuciones, competencias y obligaciones, acorde con la normatividad vigente.

**Artículo 2.-** El CVCPP, es un órgano colegiado de la Sociedad Civil, encargado de vigilar y controlar la ejecución del proceso del Presupuesto Participativo que se desarrolla anualmente.

**Artículo 3.-** El presente reglamento tiene su sustento legal en la Constitución Política del Perú; Ley 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo 171-2003-EF, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Resolución de Alcaldía 2160-2007 de la Municipalidad Distrital de Laredo.

### CAPITULO II: VIGENCIA, COMPOSICION Y ELECCION DE CARGOS

**Artículo 4.-** Los miembros titulares y suplentes del CVCPP son elegidos en la etapa de los talleres de trabajo de dicho proceso; por el mecanismo de elección que para tal efecto designe el equipo técnico del Presupuesto Participativo y que deben ser representantes directos de los sectores urbano y rural del Distrito.

**Artículo 5.-** Para ser electo miembro del CVCPP, el candidato debe estar formalmente acreditado como agente participante en el proceso participativo en marcha.

**Artículo 6.-** El CVCPP está compuesto por un mínimo de 6 miembros y un máximo de 8, quienes ejercen funciones durante la vigencia del correspondiente CVCPP, iniciando sus funciones el año calendario en que se inicia el proceso del presupuesto participativo, y culminando sus funciones cuando concluye dicho presupuesto participativo.

Los miembros suplentes son 4 y entrarán en funciones en caso de vacancia de alguno de los miembros titulares hasta completar el período de vigencia del CVCPP, y lo harán en orden de acuerdo a la votación obtenida en la fecha de su elección. El número de miembros titulares y suplentes será equitativo entre los sectores urbano y rural.

**Artículo 7.-** Los integrantes del CVCPP juramentan en el acto de su elección ante el Alcalde del Distrito o quien lo represente y en un plazo máximo de 30 días elegirán entre sus miembros los siguientes cargos: Presidente, Vice Presidente, Secretario, Tesorero, Prensa y Comunicaciones y Coordinación de Vigilancia.

**Artículo 8.-** Luego de producida la elección de cargos y firmada el acta correspondiente por los agentes participantes del PP se emitirá las credenciales respectivas y se dará trámite a la Resolución de Reconocimiento por parte de la Municipalidad Distrital.

### CAPITULO III: COORDINACION DE LOS CVCPP

**Artículo 9.-** Elegido el nuevo CVCPP deberá reunirse con el CVCPP anterior en un plazo máximo de 30 días calendario para iniciar su labor, estableciendo su cronograma de reuniones de trabajo y compartir las experiencias y las metas y objetivos a lograr.

IV. MEDIOS DE VERIFICACION:

1. Cámara fotográfica:.....SI/NO.....Ubicación de archivo:.....
2. Videgrabadora:.....SI/NO.....Ubicación de archivo:.....
3. Muestras físicas:.....SI/NO.....Destino de muestras:.....
4. Otros:.....

V. AVANCE DE OBRA (EN PORCENTAJE):.....% (estimado).

VI. OPINIONES RECEPCIONADAS:

1. TRABAJADORES:

.....

.....

.....

2. COMITÉ DE OBRA /VECINO:

.....

.....

.....

3. ING. RESIDENTE:

.....

.....

.....

4. OTRO:

.....

.....

VII. OBSERVACIONES ADICIONALES:

.....

.....

.....

VISITANTE

VISITANTE

VISITANTE

ejecución de las obras y la marcha del presupuesto participativo.

e) Incorporar a ciudadanos del Distrito para que cooperen de manera voluntaria en el levantamiento de información y en la vigilancia de las obras del PP.

f) Solicitar a la Municipalidad Distrital infraestructura, apoyo logístico y asignación económica básica que faciliten el desplazamiento de los integrantes del CVCPP en ejercicio.

**CAPITULO V: FUNCIONES Y ATRIBUCIONES DE LOS MIEMBROS DEL CVCPP**

**Artículo 17.-** El CVCPP asume la responsabilidad y representatividad de sus acciones y decisiones en forma conjunta. Toda documentación emitida debe ser firmada por el Presidente y el Secretario. La disposición de los recursos económicos y de bienes que maneja el CVCPP serán autorizados por el Presidente y el Tesorero, con cargo a informar al CVPP en la sesión siguiente.

**Artículo 18.-** El quorum legal para que se inicien de las sesiones del CVPP será de la mitad más uno de los miembros titulares en ejercicio.

**Artículo 19.-** Los acuerdos del CVPP se adoptan por mayoría simple de los miembros presentes al momento de las votaciones. En caso de empate el presidente tiene voto dirimente.

**Artículo 20.-** Son obligaciones de los miembros del CVPP:

- a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del CVCPP.
- b) Participar en las reuniones de Trabajo de CVPP.
- c) Participar en cada una de las etapas del proceso de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto participativo y comisiones de trabajo que le asigne el CVCPP; salvo motivo de fuerza mayor.
- d) Cumplir con lo establecido en el presente reglamento.
- e) Informar en cada sesión del CVPP sobre el desarrollo de sus responsabilidades y comisiones de trabajo asignadas, aportando de ser posible la documentación pertinente.
- f) Recibir las solicitudes, reclamos, denuncias, sugerencias de parte de los ciudadanos de la localidad para ser canalizados ante el CVPP.

**Artículo 21.-** Son atribuciones de los miembros del CVPP:

- a) Elegir y ser elegidos en los diferentes cargos al interior del CVPP.
- b) Emitir opinión respecto a los puntos tratados en las reuniones de trabajo del CVPP-
- c) Contar con derecho a voz y voto durante las sesiones del CVPP.
- d) Participar en las reuniones de capacitación sobre Presupuesto Participativo programadas por la Municipalidad Distrital de Laredo u otra instancia local y/o nacional.
- e) Solicitar y acceder a toda clase de información y documentación en cada una de las etapas del proceso de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto participativo.
- f) Visitar, inspeccionar y evaluar la ejecución de las obras comprendidas en el Presupuesto Participativo y conforme a la programación del CVPP.
- e) Emitir recomendaciones y sugerencias a través del CVPP para el mejor desarrollo del proceso de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto participativo.

**CAPÍTULO VI: IMPEDIMENTOS, FALTAS Y VACANCIA DE LOS MIEMBROS DEL CVPP**

**Artículo 22.-** Los miembros del CVPP están impedidos de:

- a) Valerse de su cargo en el CVPP con fines de lucro.

- b) Utilizar el cargo para desarrollar actividades político partidarias.
  - c) Protagonizar hechos agraviantes para los miembros del Comité de Coordinación Local, Sociedad Civil, Consejo Municipal del Distrito de Laredo o Comité de Vigilancia y Control del Presupuesto Participativo y Asamblea de Agentes Participantes..
  - d) Incurrir en algún acto doloso.
  - e) Asistir a las sesiones y actividades del CVPP en estado de ebriedad y/o bajo los efectos de drogas.
  - f) Hacer uso indebido de la información y documentación del proceso de formulación, ejecución y evaluación del presupuesto participativo y comisiones de trabajo del CVPP.
- Artículo 23.-** Realizar cualquiera de los actos mencionados en el artículo anterior o el incumplimiento de lo establecido en el presente Reglamento, constituye falta que da lugar a las sanciones de amonestación, suspensión y/o vacancia.
- Artículo 24.-** El CVPP, sustentándose en las pruebas, emite la sanción respectiva, considerando la gravedad o reiteración de la falta.
- Artículo 25.-** Son causales de vacancia las siguientes:
- a) Fallecimiento.
  - b) Renuncia Voluntaria.
  - c) Inasistencia injustificada a 3 reuniones consecutivas o 4 alternadas contadas en el periodo de 6 meses.
  - d) Falta grave que amerite dicha sanción por el pleno del CVPP.
  - e) Tener sentencia judicial condenatoria por delito.
- Artículo 26.-** En caso de vacancia, se aplicará lo dispuesto en el artículo 6 de la presente Reglamento.

**CAPITULO VII: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y TRANSITORIAS.**

- Artículo 27.-** El presente Reglamento, luego de su aprobación, será puesto de conocimiento de la Municipalidad Distrital.
- Artículo 28.-** La primera reunión que realice el CVPP, luego de aprobado el presente Reglamento, servirá como base para fijar la periodicidad indicada en el artículo 10.
- Artículo 29.-** El presente Reglamento, Ficha Técnica de Evaluación de Obras y otros instrumentos operativos, constituyen parte del Sistema de Vigilancia y Control del PP. que implementará el CVPP.
- Artículo 30.-** Cualquier otro aspecto no contemplado será resuelto por el CVPP.

**CAPITULO VIII: Disposiciones Finales:**

- PRIMERA.-** El presente Reglamento modifica a todo aquello que se le oponga.
- SEGUNDA.-** El presente Reglamento entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.
- Laredo, mayo del 2010

-----  
 \* Hemos omitido insertar un expediente técnico específico debido a la variedad en su formulación.

**FICHA DE VISITA A OBRAS**

I. **NOMBRE Y UBICACIÓN DE OBRA:**  
 Nombre:.....  
 Ubicación:.....

II. **FECHA, HORA Y VISITANTES:**  
 Fecha:..... Hora de inicio:..... Hora de finalizada:.....  
 VISITANTES:  
 .....CARGO:.....  
 .....CARGO:.....  
 .....CARGO:.....  
 .....CARGO:.....  
 .....CARGO:.....

III. **CONSTATAIONES REALIZADAS:**

1. Se encontró Cuaderno de Obra: SI/NO
2. Se encontró al Ingeniero Residente: SI/NO  
 Nombre del Ingeniero:.....N°REG.CIP: .....
3. Constataciones de Obra:
  - 3.1. Número de Trabajadores: .....
  - 3.2. Nombre Maestro de Obra: .....N° REG.....
  - 3.3. Clases/tipos de labores que realizaban los trabajadores:
    - a).....N° TRABAJADORES:.....
    - b).....N° TRABAJADORES:.....
    - c).....N° TRABAJADORES:.....
    - d).....N° TRABAJADORES:.....
    - e).....N° TRABAJADORES:.....
  - 3.4. Características de los materiales que se utilizan/Condiciones de almacenaje:
    - a) FIERRO(Nuevo/Pulg/Fca.): En cimientos(.....) columnas (.....) vigas(.....)Otro.....
    - b) LADRILLO(Tipo/Fca/Dimensión):En Exteriores (ROJO/CEMENTO/OTRO/.....) En Interiores(R/C/OTRO/.....)Otro.....
    - c) CEMENTO(Fecha producción/marca/).Lote 1(.....)Lote 2.....
    - d) Tubos para agua(marca/pulg.):En exteriores(.....)Interiores(.....)
    - e) Cables para luz (marca/dim.:En exteriores(.....)Interiores(.....)Otros.....
    - f) .....

ALMACENAJE DE MATERIALES:.....  
 .....  
 .....

**FORMATO DE INFORME A MUNICIPALIDAD SOBRE VIGILANCIA A OBRAS**

- I. Fecha del Formato:.....
- II. **NOMBRE, UBICACIÓN Y CODIGOS DE OBRA:**  
 Nombre:.....  
 Ubicación:.....  
 Código SIAF:..... Código SNIP:..... Código SEACE: .....
- III. **CV RECIBIO EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
 Recibió el CV el Expediente Técnico: SI/NO  
 Recibió Planos: SI/NO Presupuesto: SI/NO Otro documento relacionado:.....
- IV. **CONSTATAIONES REALIZADAS (por CV y/o Voluntarios Vigilantes):**
- Se encontró Cuaderno de Obra: SI/NO..... En visita(s) de fecha: .....
  - Se encontró al Ingeniero Residente: SI/NO..... En visita(s) de fecha: .....  
 Nombre del Ingeniero: .....N° REG.CIP: .....
  - Número de Trabajadores: ..... en visita (s) de fecha .....
  - Características de los materiales que se utilizan/Condiciones de almacenaje:**
    - FIERRO(Nuevo/Pulg/Fca.): En cimientos:.....  
 columnas: .....  
 vigas:.....Otro.....
    - LADRILLO(Tipo:rojo/de cemento/otro/Fca/Dimensión/estado):  
 En Exteriores:.....  
 Interiores:.....
    - CEMENTO(Fecha producción/marca/estado):Lote 1:.....  
 Lote 2: ..... Lote 3: .....
    - Tubos para agua(marca/pulg/estado):En Exteriores: .....  
 Interiores:.....  
 Otra ubicación(especificar):.....
    - Cables para luz (marca/dim./estado):  
 En Exteriores:..... Interiores: .....
    - Otra ubicación (especificar).....
    - (Otro material): .....
    - (Otro material): .....
    - (Otro material): .....
- ALMACENAJE DE MATERIALES:  
 .....  
 .....
- OTRA CONSTATAACION:  
 .....  
 .....
- V. **DEFICIENCIA (S) IDENTIFICADAS(incluye incoherencia con Expediente Técnico):**
- .....  
 .....
  - .....  
 .....

**FORMATO: REPORTE TECNICO DE EVALUACION DE PROYECTO U OBRA DEL PP**

- I **Datos de Identificación de obra:**
- Nombre de la obra/proyecto: .....
  - Ubicación en el PP año.....: SI/NO  
 Ubicación en otros pliegos presupuestarios:  
 Código SIAF:..... Código SNIP:..... Código SEACE:.....
  - Ubicación geográfica(calle, sector, centro poblado, distrito): .....
  - Sector al que pertenece:  
 a)Urbano:.....Rural.....  
 b)Salud:.....Educación:..... Vial (transporte):.....  
 Electrificación:.....Básico(agua/alcantarillado):..... Otro (especificar):.....
  - Tipo de Proyecto/Obra:  
 Construcción:..... Rehabilitación:..... Mejoramiento:..... Terminación:..... Reemplazo:.....  
 Saneamiento:..... Prevención:..... Reparación:..... Mantenimiento:..... Ampliación:.....
  - N° Expediente técnico:.....  
 Formador:.....  
 Código:..... Fecha de elaboración:.....Plazo de ejecución: .....
  - Fecha de inicio de obra proyectado:..... Fecha de término:.....
  - Presupuesto de Apertura: S/.....Presupuesto modificado(inc.fecha).....  
 Causales de modificación:.....  
 Ente decisor de la modificación: .....
  - Responsable de la Obra(ejecutor): .....  
 Ing. Residente:.....  
 Ejecución directa:.....  
 Licitada:.....  
 Naturaleza:.....  
 Meta/resultados:.....
- II. **NUMERO DE BENEFICIARIOS:**  
**DIRECTOS:**  
 Pobladores:.....Familias:.....**INDIRECTOS:Pobladores.....Familias.....**
- III. **Indicadores de pertinencia:**  
 1. Accesos a la información:

Muy buena (antes de 7 días)	Bueno (dentro de los 7 días)	Regular (hasta 14 días)	Deficiente (más de 14 días)

2. Coherencia con el PDC (Visión y objetivos estratégicos)

Con la Visión de Laredo al 2015	Con los Objetivos estratégicos distritales	Problema o necesidad que resuelve la obra
---------------------------------	--	---

3. Impacto de la obra:

Sobre Necesidades Básicas Insatisfechas	Sobre el Desarrollo Económico Local	Sobre Ornato

III. Indicadores de calidad de obra:

1.- Estado, Grado de avance:

Visita 1	Visita 2	Visita 3	Visita 4	Visita 5
Fecha: Hora:	Fecha: Hora:	Fecha: Hora:	Fecha: Hora:	Fecha: Hora:
Situación:				
Explicación dada:				
% de avance estimado				
Uso de materiales				
Nivel de inversión S/.				
Se encontró en la obra al Ing./maestro responsable:				
Persona (as) informantes en la visita:				

2.- Uso de recursos locales

A.1 Materiales Utilizados:

Materiales/ insumos (Más importantes en la obra)	Procedencia local (Se adquieren en el distrito)	Foráneo (Se adquieren fuera del distrito)

A.2 Calidad de Material

B. Recursos humanos empleados en la obra:

Mano de obra	Del sector	Del Distrito	Foránea
Nº Técnicos			
Nº Obreros			
TOTAL			

IV. Comentarios:

✓ ¿Existe algún cofinanciamiento o aporte en la obra? ¿De quién y cuánto? ✓ ¿Cuál es el estado de ánimo de los beneficiarios sobre el estado de la obra? ✓ ¿Hay indicios de alguna irregularidad detectada? ✓ ¿Existe comité de obras? ✓ ¿Existen compromisos para el cuidado y mantenimiento de la obra?
---

**FORMATO: INFORMACION AL COMITE DE VIGILANCIA SOBRE OBRAS VIGILADAS**

- I. INFORMACION PROPORCIONADA POR:.....  
TELEFONOS:..... Email:.....
- II. NOMBRE Y UBICACIÓN DE OBRA:  
Nombre:.....  
Ubicación:.....
- III. DEFICIENCIAS IDENTIFICADAS:  
3.1. Breve descripción de deficiencia (s):.....  
.....  
.....  
3.2. Se informó de deficiencia (s): SI/NO ...A la Municipalidad :SI/NO  
3.3. Con que documento se informó a la Municipalidad: .....  
3.4. Fecha y cargo:  
3.5. A que otras instituciones se informó:.....
- IV. FORMA DE CONSTATAción DE DEFICIENCIA (s):  
4.1. Fotografías: SI/NO Video: SI/NO Muestras: SI/NO  
4.2. Otro:.....
- V. ¿SE COMPARTIO LA INFORMACION?:  
5.1. ¿ En qué tipo de reunión o instancia se compartió la información de la deficiencia(s)?  
.....  
5.2. Fecha y lugar de dicha reunión:.....  
5.3. ¿ Conoce si existe constancia de dicha reunión?:SI/NO.....Más detalles de dicha constancia : .....
- VI. ¿CONOCE SI SE TOMARON DECISIONES PARA CORREGIR DEFICIENCIA (S)?: SI/NO  
6.1. ¿Quién tomó la decisión?:.....  
6.2. Nombre y fecha de la disposición de corrección:.....  
6.3. ¿A quién se le encomendó ejecutar disposición?:.....
- VII. ¿SE CONOCE SI SE CORRIGIO DEFICIENCIA (S)?: SI/NO  
7.1. ¿SE CORRIGIO LA DEFICIENCIA (S) A SATISFACCION?: SI/NO  
7.2. ¿EN QUE SENTIDO HAN OPINADO LOS BENEFICIARIOS DE OBRA?: SI/NO  
7.3. DE SER EL CASO, POR QUÉ NO SE HA CORREGIDO LA DEFICIENCIA (S):.....  
.....  
.....
- VIII. DE SER EL CASO; AUN ES POSIBLE CORREGIR DEFICIENCIA (S)?:SI/NO
- IX. ANOTE SU (S) SUGERENCIAS (S) PARA CORREGIR DEFICIENCIA (S):.....  
.....  
.....
- X. OBSERVACIONES ADICIONALES:  
.....  
.....  
.....

FECHA:.....

FIRMA

**10) RECOMENDACIONES Y LECCIONES APRENDIDAS:  
RECOMENDACIONES**

Para la aplicación del Sistema de Vigilancia propuesto recomendamos lo siguiente:

- a) Actuar en consonancia con el hecho que, sus integrantes son mandatarios de las organizaciones sociales que los eligieron. La relación con la Sociedad Civil permitirá al CV fortalecerse y legitimarse, por ende ganar mayor confiabilidad y autoridad.
- b) El CV debe proceder a aprobar -con la participación de los representantes de la Sociedad Civil- los mecanismos de cooperación de los pobladores en las tareas de vigilancia de las obras. Ejemplo de ello es la instauración de Comités de Obra, conformados por representantes de los beneficiarios de la misma.
- c) Gestionar asesoría para mejorar las visitas a obras, especialmente en la lectura y comprensión del correspondiente Expediente Técnico. En caso de inexistencia de dicho expediente, utilizar el Presupuesto de la Obra, Planos aprobados por la municipalidad y finalmente el Perfil Técnico.
- d) Establecer buen nivel de comunicación con los comités de Vigilancia anteriores a fin de poder retroalimentarse de dichas experiencias y tener un medio inmediato de apoyo en el ejercicio de la Vigilancia, evitando partir de cero y dando continuidad a los avances logrados.
- e) Hacer uso de medios de registro en las visitas a obras (fichas técnicas, fotografías, entre otros); a fin de tener elementos que respalden sus hallazgos.
- f) En los informes que el CV realice a la municipalidad sobre deficiencias constatadas en las obras vigiladas, se sugiere la abstención de realizar conjeturas o suposiciones respecto de las posibles causas de dichas deficiencias, afín de que el documento mantenga las características de observaciones técnicas verificables y fortalezca su credibilidad.
- g) Mantener un buen nivel de comunicación con el alcalde y autoridades municipales electas, en la línea de fortalecimiento democrático a través de la Vigilancia Ciudadana.
- h) El CV debe tener presente que por Ley tiene la facultad para realizar "la denuncia correspondiente ante la Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República, Ministerio Público y Congreso de la República" de encontrar indicios o pruebas de presuntos delitos en la gestión de los Gobiernos Locales (Art. 10 del Reglamento de la Ley 28056

**LECCIONES APRENDIDAS:**

A fin de fortalecer este tipo de proyectos de apoyo a la Vigilancia Ciudadana, nos permitimos compartir los siguientes aprendizajes.

- El grado de compromiso de las personas por ejercer su ciudadanía, es el componente más importante para poder realizar cualquier tipo de actividades anti- corrupción.
- Ha sido un gran acierto la conformación del grupo impulsor integrado por dos universitarias, un periodista y un trabajador (además 2 hombres y 2 mujeres, además 2 jóvenes y 2 mayores).
- Son altamente importantes las actividades de difusión y las alianzas estratégicas con los medios de comunicación.
- Las etapas sucesivas de sensibilización, capacitación y fortalecimiento organizacional son fundamentales en un proyecto de vigilancia ciudadana y fueron bien diseñadas en la experiencia que termina.
- Las pasantías (o Seminarios Viajeros) son actividades muy potentes de aprendizaje que permiten motivar y consolidar al equipo de trabajo.
- La capacidad de concertación entre ambas partes; sociedad civil y autoridades, independientemente de los interés político –partidarios, es clave para llegar a un acuerdo que sea en beneficio de la mayoría.
- Hacer partícipe a todos los actores de la población mediante boletines informativos fue ejemplo de transparencia y valoración del trabajo realizado, lo cual contribuye a aumentar la autoestima y los niveles de autoridad de los vigilantes.
- La pasantía a llo también nos dejó como lección que: voluntad política, más sociedad civil capacitada y comprometida con el crecimiento de su ciudad, ello aunado a la capacidad de gestión y concertación de ambas partes y a la consecución de la Visión de ciudad que se tiene, es la mejor fórmula para el desarrollo de la misma.

3) .....

VI. OPINIONES RECEPCIONADAS(de trabajadores/pobladores/otra fuente:

.....  
 .....  
 .....  
 .....

VII. MEDIOS DE VERIFICACION DE DEFICIENCIA(S):

- 1. Cámara fotográfica:...SI/NO...Se adjunta foto(s):.....
- 2. Videgrabadora:.....SI/NO.....Se adjunta DVD(s):.....
- 3. Muestras físicas:.....SI/NO.....Se adjunta informe de análisis de muestras:.....
- 4. Otros: .....

VIII. OBSERVACIONES ADICIONALES:

.....  
 .....  
 .....

Integrante del CV	Integrante del CV	Integrante del CV
Integrante del CV	Integrante del CV	Integrante del CV

**FORMATO DE INFORME A SOCIEDAD CIVIL SOBRE VIGILANCIA A OBRAS**

- I. Fecha del Formato:.....
- II. **NOMBRE, UBICACIÓN Y CODIGOS DE OBRA:**  
 Nombre:.....  
 Ubicación:.....  
 Código SIAF:..... Código SNIP:..... Código SEACE: .....
- III. **CV RECIBIO EXPEDIENTE TÉCNICO:**  
 Recibió el CV el Expediente Técnico: SI/NO  
 Recibió Planos: SI/NO Presupuesto: SI/NO Otro documento relacionado:.....
- IV. **CONSTATAACIONES REALIZADAS (por CV y/o Voluntarios Vigilantes):**
  1. Se encontró Cuaderno de Obra: SI/NO.....En visita(s) de fecha:.....
  2. Se encontró al Ingeniero Residente: SI/NO.....En visita(s) de fecha:.....  
 Nombre del Ingeniero: ..... N°REG.CIP: .....
  3. Número de Trabajadores: .....en visita (s) de fecha .....

4. **Características de los materiales que se utilizan/Condiciones de almacenaje:**

  - a) FIERRO(Nuevo/Pulg/Fca.): En cimientos:.....  
 columnas:.....  
 vigas: ..... Otro .....
  - b) LADRILLO(Tipo:rojo/de cemento/otro/Fca/Dimensión/estado):  
 En Exteriores: .....  
 Interiores:.....
  - c) CEMENTO(Fecha producción/marca/estado):Lote1: .....  
 Lote 2: ..... Lote 3: .....
  - d) Tubos para agua(marca/pulg/estado):En Exteriores: .....  
 Interiores:.....  
 Otra ubicación(especificar): .....
  - e) Cables para luz (marca/dim./estado):  
 En Exteriores:..... Interiores:.....Otra ubicación (especificar) .....
  - f) (Otro material): .....
  - g) (Otro material): .....
  - h) (Otro material): .....

**ALMACENAJE DE MATERIALES:**

.....  
 .....

**OTRA CONSTATAACION:**

.....  
 .....

**V. DEFICIENCIA (S) IDENTIFICADAS(incluye incoherencia con Expediente Técnico):**

- 1).....  
 .....
- 2).....  
 .....
- 3).....  
 .....

**VI. OPINIONES RECEPCIONADAS(de trabajadores/pobladores/otra fuente):**

.....  
 .....

**VII. MEDIOS DE VERIFICACION DE DEFICIENCIA(S):**

- 1. Cámara fotográfica:..SI/NO...Se adjunta foto(s):.....
- 2. Videgrabadora:.....SI/NO.....Se adjunta DVD(s):.....
- 3. Muestras físicas:.....SI/NO.....Se adjunta informe de análisis de muestras:.....
- 4. Otros: .....

**VIII. OBSERVACIONES ADICIONALES:**

.....  
 .....

**IX: LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES POR LA MUNICIPALIDAD: ...**

.....  
 .....

**x. COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR LA MUNICIPALIDAD Y SOCIEDAD CIVIL:**

.....  
 .....

Integrante del CV

Integrante del CV

Integrante del CV



**CAPÍTULO III**  
**VINCULACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA CON LOS PLANES DE DESARROLLO CONCERTADOS**

Artículo 8.- Vinculación de la programación participativa con los planes de desarrollo concertados

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, para efecto del proceso de programación participativa del presupuesto, toman como base, de acuerdo a su ámbito territorial, el plan de desarrollo concertado, según corresponda, los cuales constituyen instrumentos orientadores de inversión, asignación y ejecución de los recursos, así como de la gestión individual y colectiva, tanto de las organizaciones sociales como de los organismos e instituciones públicas o privadas promotoras del desarrollo.

**CAPÍTULO IV**  
**LOS MECANISMOS DE VIGILANCIA PARTICIPATIVA**

**Artículo 9.- Mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo.** Son mecanismos de vigilancia del presupuesto participativo los que permiten el acceso a la información pública, la rendición de cuentas y el fortalecimiento de capacidades.

Artículo 10.- Acceso a la información pública

Los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a utilizar los medios a su alcance a fin de lograr la adecuada y oportuna programación participativa del presupuesto y ejecución del gasto público.

Artículo 11.- Rendición de cuentas

Los Titulares de Pliego de los gobiernos regionales y gobiernos locales, están obligados a rendir cuenta de manera periódica, ante las instancias del presupuesto participativo, sobre los avances de los acuerdos logrados en la programación participativa, así como del presupuesto total de la entidad.

Artículo 12.- Fortalecimiento de

capacidades  
El Ministerio de Economía y Finanzas, a

## 11 ANEXOS

1. LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
2. REGLAMENTO DE LA LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
3. INSTRUCTIVO PARA LA APLICACION EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
4. PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LAREDO (RESUMEN)

**LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
LEY Nº 28056**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA  
POR CUANTO:

La Comisión Permanente del Congreso de la República

ha dado la Ley siguiente:

LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA;

Ha dado la Ley siguiente:

**LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO  
PRINCIPIOS RECTORES**

1. Participación.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertados; así como, en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

2. Transparencia.- Los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales son objeto de difusión por los medios posibles de información, a fin de que la población pueda tener conocimiento de ellos.

3. Igualdad.- Las organizaciones de la sociedad tienen las mismas oportunidades para intervenir y participar sin discriminaciones de carácter político, ideológico, religioso, racial o de otra naturaleza, en los procesos de planificación y presupuesto participativo.

4. Tolerancia.- Es la garantía de reconocimiento y respeto a la diversidad de opiniones, visiones y posturas de quienes conforman la sociedad, como un elemento esencial para la construcción de consensos.

5. Eficacia y eficiencia.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales organizan su gestión en torno a objetivos y metas establecidos en los planes concertados y

presupuestos participativos, desarrollando estrategias para la consecución de los objetivos trazados y con una óptima utilización de los recursos. La medición de los logros se basa en indicadores de impacto, de resultados y de productos, normados por las instancias correspondientes.

6. Equidad.- Las consideraciones de equidad son un componente constitutivo y orientador de la gestión regional y local, sin discriminación, igual acceso a las oportunidades e inclusión de grupos y sectores sociales que requieran ser atendidos de manera especial.

7. Competitividad.- Los gobiernos regionales y gobiernos locales tienen como objetivo la gestión estratégica de la competitividad. Para ello promueven la producción y su articulación a los ejes de desarrollo o corredores económicos, así como la ampliación de mercados interno y externo, en un entorno de innovación, de calidad, de alianzas y acuerdos entre los sectores público y privado.

8. Respeto a los Acuerdos.- La participación de la sociedad civil en los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales se fundamenta en el compromiso de cumplimiento de los acuerdos o compromisos concertados.

**CAPÍTULO I  
DISPOSICIONES GENERALES**

Artículo 1.- Definición

El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos.

Artículo 2.- Objeto

La Ley tiene por objeto establecer

disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto, el cual se desarrolla en armonía con los planes de desarrollo concertados de los gobiernos regionales y gobiernos locales, así como la fiscalización de la gestión.

Artículo 3.- Finalidad

La Ley tiene por finalidad recoger las aspiraciones y necesidades de la sociedad, para considerarlos en los presupuestos y promover su ejecución a través de programas y proyectos prioritarios, de modo que les permita alcanzar los objetivos estratégicos de desarrollo humano, integral y sostenible. Asimismo optimizar el uso de los recursos a través de un adecuado control social en las acciones públicas.

**CAPÍTULO II  
DE LA PROGRAMACIÓN PARTICIPATIVA**

Artículo 4.- De las Instancias del Presupuesto Participativo Constituyen instancias de participación en el proceso de programación participativa del presupuesto, en concordancia con las disposiciones legales vigentes:

-El Consejo de Coordinación Regional.

-El Consejo de Coordinación Local Provincial.

-El Consejo de Coordinación Local Distrital.

Para el desarrollo del proceso, los consejos de coordinación regionales y locales se constituyen, conforman su directiva, elaboran y aprueban sus estatutos y sus planes de trabajo, dentro del marco de sus respectivas leyes y las normas que para regular este proceso se expidan.

Artículo 5.- Alcances del proceso de programación participativa del presupuesto.

La sociedad civil toma parte activa en el proceso de programación participativa de los presupuestos de los gobiernos regionales y gobiernos locales con énfasis

en los gastos de inversión, de acuerdo a las Directivas y Lineamientos que para estos fines emitirá la Dirección Nacional de Presupuesto Público y la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Estos presupuestos se sustentan en las orientaciones, compromisos, aportes y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertados a nivel regional y local.

Artículo 6.- Fases del proceso participativo  
El proceso participativo tiene las siguientes fases:

1. Identificación de los agentes participantes.

2. Capacitación a los agentes participantes de las instancias del presupuesto participativo.

3. Desarrollo de talleres de trabajo.

4. Evaluación técnica de prioridades.

5. Formalización de los acuerdos.

6. Rendición de cuentas.

7. Otros que acuerde la instancia participativa.

Los titulares del pliego son los responsables de llevar adelante las distintas fases del proceso, conforme a los mecanismos que se establecen en la presente Ley, su Reglamento, Directivas y Lineamientos emitidos para dichos fines. El resultado de los talleres deben constar necesariamente en actas.

Artículo 7.- Oficialización de compromisos  
Los presupuestos participativos de los gobiernos regionales y gobiernos locales reflejan de manera diferenciada e integrada los compromisos y acuerdos realizados a través de las distintas fases del proceso de programación participativa. Para ello, las instancias del presupuesto participativo sustentan los acuerdos y compromisos adquiridos, ante los Consejos Regionales o Concejos Municipales, según sea el caso, para su inclusión en el presupuesto institucional.

Con el propósito de lograr una amplia participación y representatividad de la Sociedad Civil, organizada y no organizada, el Gobierno Regional o Local, difundirá por los medios adecuados el inicio del proceso de Identificación de Agentes Participantes en el marco del proceso del presupuesto participativo.

Artículo 6.- Capacitación a los Agentes Participantes de las Instancias del Presupuesto Participativo

La Dirección Nacional del Presupuesto Público en coordinación con el Consejo Nacional de Descentralización, los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público los Organismos de la Sociedad Civil y de Cooperación Internacional, implementará programas de capacitación descentralizada en temas de programación y presupuesto regional y municipal, procesos de planeamiento y concertación, inversión pública y otros que se consideren necesarios, en el marco del Plan Nacional de Capacitación a que se refiere el artículo 86 de la Ley N° 27867. Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; sin perjuicio, de las que organicen, en los mismos temas, los Gobiernos Regionales o Locales.

Artículo 7.- Desarrollo de los Talleres de Trabajo

El desarrollo de los Talleres de Trabajo comprende dos momentos diferenciados. En el primero de ellos el Presidente Regional o Alcalde convoca a los Agentes Participantes y comunidad en general, para presentar, actualizar o desarrollar el Plan de Desarrollo Concertado de la jurisdicción y para rendir cuentas sobre el avance en el logro de los objetivos estratégicos y una evaluación de los resultados del proceso participativo y presupuestario del año previo. El segundo momento comprende el desarrollo de reuniones de trabajo en las que, desde una perspectiva temática y territorial, en el marco del Plan de Desarrollo Concertado, se identifican problemas por resolver, potencialidades que aprovechar y se proponen acciones a implementar y compromisos por asumir para el desarrollo de tales acciones, siendo los resultados consolidados por el Equipo técnico. En este segundo momento, se tienen dos tipos de talleres de trabajo:

7.1 Taller de Diagnóstico Temático y Territorial - En los Talleres de Diagnóstico Temático, los Agentes Participantes, en reuniones con sus representados y en reuniones de Agentes Participantes, discuten y analizan la situación de la Región o Provincia desde la perspectiva del desarrollo social, económico y ambiental. Por su parte, en los Talleres de Diagnóstico Territorial, se identifican problemas y potencialidades en temáticas relevantes de la jurisdicción tratando de abarcar todos los ámbitos territoriales, preferentemente en el nivel de Gobierno Local Distrital. En estos talleres además, se sugieren acciones a implementar con el fin de resolver los problemas o aprovechar las potencialidades identificadas, debiendo, en el ámbito del Gobierno Regional y del Gobierno Local Provincial, preverse acciones con impacto regional y provincial, respectivamente. Asimismo, se señalan los compromisos que están dispuestos a asumir las organizaciones de la Sociedad Civil, organismos públicos o la cooperación técnica internacional, para la implementación de tales acciones.

7.2 Taller de Definición de Criterios de Priorización.- Los Agentes Participantes discuten y definen los criterios para la priorización de las acciones a implementar tendientes a resolver los problemas o aprovechar las potencialidades identificados en los talleres de diagnóstico temático y territorial, tomando como referencia los criterios establecidos en las Directivas que emita la Dirección Nacional del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Los niveles de recursos que los Gobiernos Regionales o Locales considerarán,

## REGLAMENTO DE LA LEY N° 28056 - LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### DECRETO SUPREMO N° 171-2003-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 28056. Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la Sociedad Civil en el proceso de programación participativa del presupuesto;

Que, durante el año 2002 se llevó a cabo la Operación Piloto del Planeamiento y Programación Participativa del Presupuesto 2003 en los departamentos de Amazonas, Huánuco, Huancavelica, Junín, Moquegua, Pasco, Puno, Tacna y San Martín; experiencia que permitió apreciar el impacto que los mecanismos de participación tienen sobre el ejercicio de la democracia en el país y la manera cómo metodologías inclusivas en el proceso de toma de decisiones pueden fortalecer plenamente la relación Estado-Sociedad, propiciando la generación de nuevos compromisos sociales;

Que, durante el año 2003, se realizó la Programación Participativa del Presupuesto en los Gobiernos Regionales y en los Gobiernos Locales, en el marco de la elaboración del Proyecto de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2004, para lo cual la Dirección Nacional del Presupuesto Público emitió el Instructivo N° 002-2003-EF/76.01, Instructivo para la Programación Participativa del Presupuesto en los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales para el Año Fiscal 2004;

Que, la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28056. establece que corresponde al Poder Ejecutivo reglamentar dicha Ley. mediante Decreto Supremo de Economía y Finanzas a propuesta de la Dirección Nacional de Presupuesto Público:

Que, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27209. Ley de Gestión Presupuestaria del Estado, la Dirección Nacional del Presupuesto Público en su calidad de más alta autoridad técnica normativa del sistema de gestión presupuestaria del Estado viene desempeñando un rol decisivo para la adecuada introducción de mecanismos de participación ciudadana en el proceso de toma de decisiones relativo a la asignación de los recursos públicos, contribuyendo a la transparencia de la gestión pública y a la consolidación de la institucionalidad democrática en el país;

De conformidad con el numeral 8j del artículo 118 de la Constitución Política del Perú y la Primera Disposición Complementaria y Final de la Ley N° 28056:

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobar el Reglamento de la Ley N° 28056 - "Ley Marco del Presupuesto Participativo". cuyo texto adjunto forma parte integrante del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- El presente Decreto Supremo será refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticinco días del mes de noviembre de año dos mil tres

ALEJANDRO TOLEDO - Presidente Constitucional de la República

JAIME QUIJANDRIA SALMÓN - Ministro de Economía y Finanzas

**REGLAMENTO DE LA LEY N° 28056 -  
"LEY MARCO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO"**

**TITULO I DISPOSICIONES GENERALES**

**Artículo 1.- Definiciones**

Para efectos de la presente norma, se entenderá por:

- a) Ley: A la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo.
- b) Reglamento: Al presente reglamento de la Ley.
- c) Presupuesto Participativo: El Presupuesto Participativo es un proceso que fortalece las relaciones Estado-Sociedad, mediante el cual se definen las prioridades sobre las acciones a implementar en el nivel de Gobierno Regional o Local, con la participación de la sociedad organizada, generando compromisos de todos los agentes participantes para la consecución de los objetivos estratégicos.
- d) Agentes Participantes: Entiéndase por Agentes Participantes a quienes participan, con voz y voto, en la discusión y toma de decisiones en el proceso del presupuesto participativo. Están integrados por los miembros del Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local, los miembros de los Consejos Regionales y Concejos Municipales, los representantes de la Sociedad Civil identificados para este propósito según lo señalado en el artículo 5 del Reglamento y los representantes de las entidades del Gobierno Nacional que desarrollan acciones en el ámbito de la región, provincia o distrito y designados para tales fines. Integran también los Agentes Participantes un Equipo Técnico de soporte del proceso que participa con voz pero sin voto en el proceso.
- e) Sociedad Civil: Comprende a las organizaciones sociales de base territorial o temática así como a Organismos e Instituciones Privadas dentro del ámbito regional o local
- f) Plan de Desarrollo Concertado: Documento orientador del desarrollo regional o local y del proceso del presupuesto participativo. que contiene los acuerdos sobre la visión de desarrollo y objetivos estratégicos de la comunidad en concordancia con los planes sectoriales y nacionales. Debe ser elaborado como resultado de un proceso de naturaleza participativa, concertada y permanente, que promueva la cooperación entre todos los actores, optimice el uso de los recursos financieros, físicos y humanos, estimule la inversión privada, las exportaciones y la competitividad regional y local, propicie el manejo sustentable de los recursos naturales, coordine las acciones para una efectiva lucha contra la pobreza y coadyuve al proceso de consolidación de la Institucionalidad y gobernabilidad democrática en el país. El proceso de presupuesto participativo se desarrolla en el marco de las orientaciones, aportes y prioridades establecidas en los planes de desarrollo concertado a nivel regional y local y, considerando los lineamientos de política de carácter nacional o sectorial y armonizado con los Planes Institucionales de las entidades públicas que participan del proceso.
- g) Talleres de Trabajo: Reuniones de Agentes Participantes convocadas por los Presidentes Regionales y Alcaldes con la finalidad de identificar desde una perspectiva temática y territorial los problemas y sus potencialidades de la Región, Provincia o Distrito así como también proponer acciones que implementar. En estos talleres de trabajo se definen también los criterios de priorización para las acciones propuestas con el fin de atenderlos en orden de prioridad dadas las restricciones de recursos presupuestarios existentes.

h) Equipo Técnico: Lo integran los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional; los funcionarios de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de los Gobiernos Locales; de la Oficina de Programación e Inversión en el Gobierno Regional y Local, o quienes hagan sus veces, pudiendo estar integrado, además, por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil. Es presidido por el jefe del área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces, en el Gobierno Regional o Local y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, así como la de desarrollar el trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el artículo 8 del Reglamento.

**Artículo 2.- Alcance**

Se encuentran sueltos al presente Reglamento las entidades públicas bajo el ámbito de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.

**Artículo 3.- Objetivos**

El Presupuesto Participativo tiene los siguientes objetivos;

- a) Mejorar la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos de acuerdo a las prioridades consideradas en los Planes de Desarrollo Concertado y los Planes Sectoriales y Nacionales, propiciando una cultura de responsabilidad fiscal, concertación y paz en la sociedad.
- b) Reforzar la relación entre el Estado y la Sociedad, introduciendo formalmente en el ámbito de la gestión pública una nueva forma de comprender y ejercer la ciudadanía en el marco de un ejercicio creativo y complementario de mecanismos de democracia directa y democracia representativa que genera compromisos y responsabilidades compartidas.
- c) Comprometer a la Sociedad Civil en las acciones a desarrollar para el cumplimiento de los objetivos estratégicos del Plan de Desarrollo Concertado, creando conciencia respecto de los derechos y obligaciones que los ciudadanos tienen como contribuyentes y como actores en la implementación de las acciones del Estado y la sociedad en su conjunto.
- d) Fijar prioridades en la inversión pública, estableciendo un orden de prelación para la ejecución de los proyectos declarados viables bajo las normas técnicas y procedimientos establecidos en la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública; así como garantizar la sostenibilidad de la inversión ya ejecutada, ya sea en el ejercicio fiscal actual o en los siguientes según corresponda.
- e) Reforzar el seguimiento, control, vigilancia de la ejecución del presupuesto y fiscalización de la gestión, fortaleciendo las capacidades regionales y locales para fines del proceso participativo y vigilancia ciudadana.

**Artículo 4.- Instancias del Presupuesto Participativo**

Están constituidas por el Consejo de Coordinación Regional, Consejo de Coordinación Local Provincial y el Consejo de Coordinación Local Distrital con el objeto de coordinar, concertar, liderar, monitorear y garantizar el desarrollo de los procesos de los presupuestos participativos dentro del ámbito regional y local.

**TÍTULO II  
DESARROLLO DEL PROCESO PARTICIPATIVO**

**Artículo 5.- Identificación de los Agentes Participantes**

El Gobierno Regional o Local mediante Ordenanza, dispondrá las medidas necesarias para reglamentar el proceso de identificación y acreditación de Agentes Participantes, particularmente de aquellos de la Sociedad Civil. Para estos efectos, el Gobierno Regional o Gobierno Local establecerá mecanismos de registro complementarios a los ya existentes.

modificadorias;

En uso de las atribuciones conferidas en el artículo 13° de la Ley N° 28112 - Ley Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 3° y 4° de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto;

**SE RESUELVE:**

Artículo 1°.- Aprobar el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, el cual forma parte de la presente Resolución, el mismo que tiene carácter general y permanente.

Artículo 2°.- Aprobar los anexos del Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados, conforme a lo siguiente:

Anexo N° 01 - "Guía de Contenidos Mínimos del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo".

Anexo N° 02 - "Guía de Contenidos Mínimos de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo".

Anexo N° 03 - "Modelo de Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo".

Anexo N° 04 - "Relación de Actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo".

Anexo N° 05 - "Formato para el Registro de Agentes Participantes".

Anexo N° 06 - "Guía de Temas a Desarrollar en las Acciones de Capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo".

Anexo N° 07 - "Modelo de Convocatoria a los Talleres de trabajo".

Anexo N° 08 - "Criterios que Orienten la Determinación de Recursos a ser Considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo".

Anexo N° 09 - "Guía de Orientación para el Ajuste del Plan de Desarrollo Concertado".

Anexo N° 10 - "Formato de Información Mínima por Proyecto de Inversión".

Anexo N° 11 - "Ficha de Actas de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo".

Anexo N° 12 - "Ficha Resumen de Evaluación de Proyectos".

Anexo N° 13 - "Cronograma de Actividades del Proceso del Presupuesto Participativo".

Anexo N° 14 - "Cronograma de ejecución de Actividades de las Fases del Proceso del Presupuesto Participativo".

Artículo 3°.- Dejar sin efecto el Instructivo N° 002-2008-EF/76.01, aprobado por la Resolución Directoral N° 021-2008-EF/76.01.

Artículo 4°.- Disponer que el Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 - Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados y sus Anexos, aprobados en los artículos 1° y 2° de la presente Resolución Directoral, se publiquen en el Portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas:

<http://www.mef.gob.pe/dnpp/normatividad.php>.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Roger Díaz Alarcón  
Director General

DIRECCIÓN GENERAL DEL PRESUPUESTO PÚBLICO

de manera referencial. como techos presupuestales, están constituidos por los montos asignados en el año inmediato anterior. Los Gobiernos Regionales y Locales ajustaran su

## MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

### INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2010

#### Instructivo N° 001-2010-EF/76.01 Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01

#### Resolución Directoral N° 007 -2010-EF/76.01

Lima, 26 de marzo del 2010

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, se establecen disposiciones que aseguren la efectiva participación de la sociedad civil en el proceso de programación participativa del presupuesto de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales;

Que, por Ley N° 29298 se modifican los artículos 4°, 5°, 6° y 7° de la Ley N° 28056, referidos a las instancias, alcances, fases y oficialización de compromisos del proceso de Presupuesto Participativo, precisando además, que cada instancia del proceso de programación participativa formula su Presupuesto Participativo, respetando el marco de competencias establecido en la Constitución Política del Perú y en las correspondientes leyes orgánicas;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2009-EF se establecen los criterios de alcance, cobertura y montos de ejecución que permitan delimitar los proyectos de inversión pública de impacto regional, provincial y distrital, a ser considerados por los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos procesos de Presupuesto Participativo; Que, el Decreto Supremo N° 142-2009-EF aprueba el Reglamento de la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto Participativo, al cual es necesario hacer algunas precisiones, en el marco de lo dispuesto por la Tercera Disposición Final del citado Decreto Supremo, a fin que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales puedan cumplir con el marco normativo del proceso del Presupuesto Participativo;

Que, es necesario establecer los lineamientos precisos para orientar el desarrollo articulado del proceso del Presupuesto Participativo con un horizonte de mediano plazo, el cual capitalice las experiencias de los anteriores procesos y recoja los numerosos comentarios y sugerencias recibidos de Instituciones del Sector Público, de la Sociedad Civil, del Sector Privado y los ciudadanos interesados en general;

De conformidad con la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo y modificatorias, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, que establece los criterios de alcance, cobertura y monto de los proyectos de impacto regional, provincial y distrital y el decreto Supremo N° 142-2009-EF que aprueba el Reglamento de la Ley Marco del Presupuesto Participativo y la Resolución Viceministerial N° 148-99-EF/13.03 - Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Economía y Finanzas y normas

Presupuesto Participativo.

#### 2.4 Agentes Participantes

- Participar activamente en la discusión, definición, priorización y toma de decisiones respecto de los resultados a ser priorizados en el proceso, así como de los proyectos a ser considerados para contribuir al logro de dichos resultados.
- Suscribir las actas y demás instrumentos que garanticen la formalidad del proceso.
- Otros que demande el proceso.

#### 2.5 Equipo Técnico

- Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso.
- Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo.
- Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos.
- Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera.

#### 2.6 Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces

- Proponer a las instancias correspondientes el Presupuesto Institucional de Apertura, incorporando proyectos priorizados en el Presupuesto Participativo.
- Remitir copia del Acta de Acuerdos y Compromisos, así como el Documento del proceso a la Dirección Nacional del Presupuesto Público.
- Mantener actualizado el aplicativo interactivo en las diversas fases del proceso.

#### 2.7 Comités de Vigilancia

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Presupuesto Participativo
- Informar al Consejo Regional o Concejo Municipal, Consejos de Coordinación y otras dependencias públicas en el caso de Incumplimiento de los acuerdos.

### 3. Financiamiento del Presupuesto Participativo

El Titular del Pliego de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales informa el porcentaje del presupuesto institucional en gasto de inversión que corresponderá al Presupuesto Participativo, el cual debe ser difundido a través del portal electrónico de las entidades, u otros medios de comunicación que consideren pertinentes.

La sociedad civil podrá participar en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión a través de aportes de recursos financieros, materiales, mano de obra u otros similares, a fin de ampliar la capacidad de atención de las demandas orientadas a la mejora de la calidad de la vida de la población. Asimismo, para el cofinanciamiento de los proyectos pueden emplearse las contribuciones que determinen los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, de conformidad con la legislación vigente.

### 4. Registro del Desarrollo del Proceso del Presupuesto Participativo

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales registran el desarrollo del proceso participativo

en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo", accesible a través del portal web del Ministerio de Economía y Finanzas ([www.mef.gob.pe](http://www.mef.gob.pe)). Dicha información debe incluirse en el Documento del Presupuesto Participativo (Anexo N° 01: Guía de contenidos mínimos del Documento del Presupuesto participativo) que será remitido junto con el Presupuesto Institucional de Apertura a la Dirección Nacional del Presupuesto Público, en el plazo establecido por la Directiva de Programación, Formulación y Aprobación del

## INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS

### CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES

- OBJETIVO DEL INSTRUCTIVO
- ROL DE LOS ACTORES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
  - Presidentes Regionales y Alcaldes
  - Consejo Regional y Concejo Municipal
  - Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital
  - Agentes Participantes
  - Equipo Técnico
  - Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces
  - Comités de Vigilancia
- FINANCIAMIENTO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
- REGISTRO DEL DESARROLLO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

### CAPÍTULO II: FASES Y PARTICULARIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

- FASE DE PREPARACIÓN
  - Comunicación
  - Sensibilización
  - Convocatoria
  - Identificación y Registro de Agentes Participantes
  - Capacitación de Agentes Participantes
- FASE DE CONCERTACIÓN
  - Desarrollo de Talleres de Trabajo
    - Taller de Identificación y Priorización de Resultados
      - Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC
      - Identificación y Priorización de Resultados
        - Evaluación Técnica de Proyectos
          - Evaluación Técnica
          - Priorización de Proyectos
          - Asignación del Presupuesto
        - Taller de Priorización de Proyectos de Inversión
      - Formalización de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo
- FASE DE COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO
- FASE DE FORMALIZACIÓN
  - Formalización en el PIA de los Acuerdos y Compromisos
  - Rendición de Cuentas

### CAPÍTULO III: MECANISMOS DE VIGILANCIA

- COMITÉ DE VIGILANCIA
- FUNCIONES DEL COMITÉ DE VIGILANCIA
- INFORMACIÓN PARA EL COMITÉ DE VIGILANCIA
- OTROS ACTORES DE VIGILANCIA Y CONTROL

- 4.1 Contraloría General de la República
- 4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP
- 4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

**ANEXOS**

- 1. Guía de contenidos mínimos del documento del Proceso del Presupuesto Participativo
- 2. Guía de contenidos mínimos de la Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo
- 3. Modelo de Convocatoria al Proceso del Presupuesto Participativo
- 4. Relación de actores que se sugiere invitar al Proceso del Presupuesto Participativo
- 5. Formato para el Registro y Agentes Participantes
- 6. Guía de temas a desarrollar en las acciones de capacitación del Proceso del Presupuesto Participativo
- 7. Modelo de convocatoria a los talleres de trabajo
- 8. Criterios que orientan la determinación de recursos a ser considerados en el Proceso del Presupuesto Participativo
- 9. Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado
- 10. Formato de información mínima por proyecto de inversión
- 11. Ficha de Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo
- 12. Ficha de resumen de evaluación de proyectos
- 13. Cronograma de actividades del Proceso del Presupuesto Participativo
- 14. Cronograma de ejecución de actividades de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo

**INSTRUCTIVO PARA EL PROCESO  
DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO BASADO EN RESULTADOS**

**CAPÍTULO I  
ASPECTOS GENERALES**

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados se enmarca dentro del nuevo enfoque de la Gestión Pública, en el cual los recursos públicos se asignan, ejecutan y evalúan en función a cambios específicos que se deben alcanzar para mejorar el bienestar de la población. Lograr estos cambios supone producir resultados que mejoren notoriamente las condiciones de vida de las personas.

El Presupuesto Participativo Basado en Resultados, comprende la incorporación al proceso del presupuesto participativo, de las corrientes renovadoras del presupuesto y la gestión por resultados en los que el ciudadano y los resultados que estos requieren y valoran se constituyen en el eje del accionar público. Para tal fin, se estructuran los presupuestos en función a los productos, entendidos como conjuntos de bienes y servicios, que la población recibe para lograr los resultados. El presupuesto anual debe garantizar las dotaciones de recursos necesarios para poder desarrollar los productos, incluyendo las previsiones presupuestarias para los recursos humanos, insumos materiales y bienes de capital que sean necesarios.

En Presupuesto Participativo, constituye el espacio en que se puede facilitar decisiones de inversiones que doten a las entidades del estado los bienes de capital necesarios para cubrir las brechas existentes y que limitan el desarrollo de los productos.

Para lograr una mayor efectividad en la gestión se deben relacionar los resultados con los

productos, así como las acciones y los medios necesarios para su ejecución. De esta manera los proyectos que se prioricen en el marco del proceso participativo, al estar conectados a los productos, garantizarán mejoras en la calidad de vida de la población (resultados), sobre todo de aquella más necesitada.

**1. Objetivo del Instructivo**

Establecer mecanismos y pautas para el desarrollo del proceso del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales en el marco de la Ley del Presupuesto Participativo, Ley N° 28056, su modificatoria Ley N° 29298, el Decreto Supremo N° 097-2009-EF que precisa los criterios para delimitar proyectos de impacto regional, provincial y distrital,

su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 142-2009-EF y la Ley N° 28411 - Ley del Sistema Nacional de Presupuesto. Dicho proceso debe estar orientado a resultados con la finalidad que los proyectos de inversión estén claramente articulados a productos y resultados específicos que la población necesite, particularmente en aquellas dimensiones que se consideran más prioritarias para el desarrollo regional o local, evitando, de este modo ineficiencias en la asignación de los recursos públicos.

**2. Rol de los Actores del Proceso del Presupuesto Participativo**

**2.1 Presidentes Regionales y Alcaldes**

- a) Convocar a reuniones del Presupuesto Participativo en su calidad de Presidentes de los Consejos de Coordinación.
- b) Organizar las actividades del proceso participativo, haciéndolas de conocimiento público.
- c) Proponer para consideración los resultados prioritarios a favor de la población que pueden ser objeto de atención en el proceso.
- d) Proponer la cartera de proyectos a ser sometida al Presupuesto Participativo, señalando explícitamente su conexión al resultado prioritario que corresponda.
- e) Determinar e informar a los agentes participantes el porcentaje del presupuesto institucional que corresponderá al Presupuesto Participativo, sin perjuicio que los recursos no incluidos en el Presupuesto Participativo se asignen por resultados claramente especificados.
- f) Disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos adoptados en el proceso.
- g) Desarrollar las acciones necesarias para la implementación de los acuerdos.
- h) Rendir cuentas a los agentes participantes sobre el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos el año anterior.

**2.2 Consejo Regional y Concejo Municipal**

- a) Aprobar las normas complementarias que se requieran para llevar a cabo el proceso.
- b) Fiscalizar el desarrollo oportuno de cada una de las fases del proceso.
- c) Velar por el cumplimiento de los acuerdos y compromisos asumidos por el Gobierno Regional o Gobierno Local.

**2.3 Consejos de Coordinación Regional, Local Provincial y Local Distrital**

- a) Participar y promover activamente el proceso.
- b) Responder a las convocatorias que realizan las autoridades regionales o locales.
- c) Coordinar la incorporación de los proyectos de inversión en el presupuesto institucional correspondiente.
- d) Apoyar al Comité de Vigilancia en el cumplimiento de las acciones acordadas en el



en cuenta que el monto total del proyecto no sea menor a S/. 3 000 000,00 y que su alcance sea pluriprovincial, debiendo beneficiar a un mínimo de tres (03) distritos que se encuentren ubicados en dos (02) provincias como mínimo. Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Región.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 3 000 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto regional, utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al Presupuesto Participativo sea menor a S/. 3 000 000,00, los proyectos de impacto regional sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

#### Proyectos de Impacto Provincial

Las Municipalidades Provinciales, al determinar los Proyectos de Impacto Provincial deben tener en cuenta que el monto del proyecto de impacto provincial no sea menor a S/. 1 200 000,00 y que su alcance sea pluridistrital, debiendo beneficiar a un mínimo de dos (02) distritos del ámbito jurisdiccional.

Adicionalmente podrán considerar su cobertura en la población objetivo no sea menor al 5%, respecto a la población total de la Provincia.

Si luego de distribuir el financiamiento asignado al Presupuesto Participativo, conforme al criterio señalado en el párrafo precedente, se obtiene un saldo menor a S/. 1 200 000,00, dicho saldo se orienta a financiar proyectos de impacto provincial utilizando el criterio de cobertura a la población objetivo señalado en el párrafo anterior.

Asimismo, en el caso que el monto asignado al presupuesto participativo sea menor a S/. 1 200 000,00, los proyectos de impacto provincial sólo consideran el criterio de cobertura en la población objetivo.

#### Proyectos de Impacto Distrital

Las Municipalidades Distritales al determinar los Proyectos de Impacto Distrital, no tienen restricción en el monto de la inversión, debiendo tener en cuenta que su alcance contenga acciones cuyos resultados permitan en el ámbito distrital, solucionar un problema relevante de la comunidad, (la priorización de los agentes participantes). Adicionalmente podrán considerar que su cobertura en la población objetivo no debe ser menor al 5% de la población total del Distrito.

b) Si el proyecto presentado no cuenta con la viabilidad requerida y responde a los criterios de priorización antes señalados, el Equipo Técnico coordina con las unidades correspondientes la formulación y aprobación del proyecto; en el supuesto que el Gobierno Local no se encuentre en el marco del SNIP, será necesario el informe técnico respectivo.

c) En el caso que las propuestas de inversión no sean pertinentes y por tanto no existan en la cartera de proyectos alternativas de solución, el Equipo Técnico propone alternativas y coordina con las Unidades Formuladoras y la Oficina Proyecto de Inversión, para el estudio de pre inversión correspondiente, en el caso que el SNIP sea de alcance a la entidad.

En el caso que la formulación de proyectos no pueda ajustarse a los plazos del proceso, el Equipo Técnico debe recomendar su posterior formulación por los funcionarios competentes para su discusión en futuros procesos del Presupuesto Participativo.

Presupuesto de los Gobiernos Regionales y de los Gobiernos Locales para cada año fiscal. Asimismo, el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde, según corresponda, dispondrá la

**Paso 1: Presentación del Plan de Desarrollo Concertado - PDC**

En esta etapa se presenta la visión y objetivos estratégicos contenidos en el PDC, su avance de ejecución y logro de resultados. En caso que el Equipo Técnico lo recomiende, o los Agentes Participantes lo consideren necesario, debido a la incorporación del enfoque del Presupuesto por Resultados, los objetivos estratégicos podrán ser ajustados, para ello se sugiere tener en cuenta las recomendaciones recogidas en el Anexo N° 09: Guía de orientación para el ajuste del Plan de Desarrollo Concertado.

La visión contenida en el PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial y debe orientar las iniciativas e inversiones de los diversos actores económicos, sociales e institucionales, así como la formulación de políticas públicas regionales y locales.

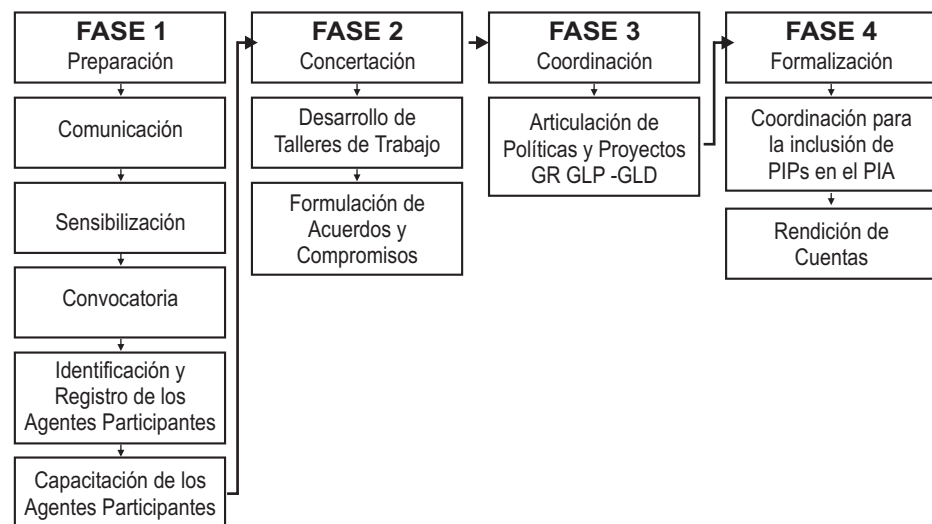
Los objetivos de desarrollo del PDC involucran en su ejecución a los diversos actores, dependiendo de la misión de cada uno de ellos. Los proyectos que se prioricen en el proceso participativo deberán responder a la visión y a los objetivos contenidos en el PDC, los que a su vez deben formularse en el enfoque de resultados.

Adicionalmente, en este taller el Presidente del Gobierno Regional o Alcalde informa el porcentaje de la asignación presupuestaria que será destinada al Presupuesto Participativo.

**Paso 2: Identificación y Priorización de Resultados**

Tiene como objetivo identificar los resultados, especificados en términos de mejoras en el bienestar ciudadano, a fin de permitir, posteriormente, una adecuada asignación de los recursos públicos para el logro de los mismos. El Equipo Técnico presenta a los agentes participantes el diagnóstico del ámbito territorial para conocimiento e información con el objeto de ser utilizado en la identificación y priorización de resultados.

Entiéndase por resultado al cambio en una característica, cualidad o situación que afecta, a un "grupo objetivo" (población, instituciones, comunidades, entre otros). El resultado está vinculado a la solución de un problema prioritario de la población; el problema no debe ser definido como la negación de una solución o la carencia de un bien o servicio, sino que



debe dejar abierta la posibilidad de encontrar múltiples alternativas para resolverlo.

En un primer momento se ponen en consideración los resultados ya identificados, priorizados y analizados en el marco del Presupuesto por Resultados, a saber:

1. Reducción de la desnutrición crónica infantil.
2. Reducción de la muerte materna y neonatal.
3. Acceso a los servicios básicos y oportunidades de mercado
4. Acceso de la población a la identidad
5. Acceso a energía en localidades rurales rural
6. Logros de aprendizaje al finalizar el III ciclo de educación básica regular
7. Gestión ambiental prioritaria
8. Acceso a agua potable y disposición sanitaria de excretas para poblaciones rurales
9. Acceso a servicios públicos esenciales de telecomunicaciones en localidades rurales
10. Seguridad ciudadana
11. Competitividad para la micro y pequeña empresa
12. Productividad rural y sanidad agraria
13. Prevención del delito y el nuevo código procesal penal
14. Acceso a la justicia
15. Accidentes de tránsito

El taller se inicia con la presentación del diagnóstico, que incluye información disponible sobre los principales resultados deseados por la localidad, incluyendo los ya señalados, y otros que consideren prioritarios realizado por el Equipo Técnico, el que deberá ser enriquecido con las opiniones de los agentes participantes.

A partir de este diagnóstico, los agentes participantes deberán priorizar los resultados identificados, para lo cual se sugiere utilizar el siguiente criterio:

oCaracterísticas de la población afectada en los ámbitos de mayores niveles de pobreza, pobreza extrema o vulnerabilidad.

Los agentes participantes, con el apoyo del Equipo Técnico, deberán asignar puntajes a cada criterio para poder priorizar los resultados a ser abordados.

Los resultados priorizados orientarán la evaluación técnica a realizarse por el Equipo Técnico y a la definición de priorización de proyectos. De esta fase se obtiene un informe con los resultados identificados y priorizados.

**2.1.2 Evaluación Técnica de Proyectos**

**Paso 1: Evaluación Técnica**

El objetivo de esta fase es la evaluación técnica de la cartera de proyectos que tiene la entidad y que deben ser propuestos como contributivos al logro de los resultados priorizados. El resultado de esta fase es una lista de proyectos para ser discutida en los Talleres de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Para este trabajo, el Equipo Técnico deberá concentrarse en tres tipos de análisis:

a) Analizar la cartera de proyectos vinculados a los resultados priorizados, verificar si éstos cuentan con la viabilidad correspondiente en el marco del Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, o Informe Técnico favorable para el caso de los proyectos de Gobiernos Locales no sujetos a dicho sistema, su vigencia, y si éstos guardan coherencia con los criterios de Alcance, Cobertura y Monto de Inversión establecidos en el Decreto Supremo N° 097-2009-EF, con el siguiente detalle:

Proyectos de Impacto Regional

Los Gobiernos Regionales al determinar los Proyectos de Impacto Regional, deben tener

Participativo y el presente Instructivo. En el caso que los Gobiernos Locales no cuenten con una Oficina de Control Interno, la Contraloría General de la República dispondrá las acciones pertinentes en el marco de sus atribuciones.

#### 4.2 Dirección Nacional del Presupuesto Público - DNPP

- a. Desarrolla programas de capacitación descentralizados, en el marco de la capacitación a nivel regional y municipal a que se refiere la Ley de Bases de Descentralización.
- b. Imparte las instrucciones y lineamientos del proceso participativo; registra los omisos a la presentación de la Información en el Aplicativo Informático y la remisión del Documento del Proceso del Presupuesto Participativo.

#### 4.3 Consejo Regional y Concejo Municipal

- a. Desarrolla acciones de seguimiento y fiscalización sobre el cumplimiento del presupuesto participativo, así como de los acuerdos y compromisos asumidos en el proceso.
- b. Fiscaliza los mecanismos de acceso y transparencia a la información pública en el marco del presupuesto participativo.

### ANEXO 1

#### GUÍA DE CONTENIDOS MÍNIMOS DEL DOCUMENTO DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

##### I. CICLO PREPARATORIO

Esta sección del documento deberá contener la siguiente información:

1. Ordenanza del Proceso del Presupuesto Participativo.
2. Relación de Agentes Participantes: (Señalando: Nombre, DNI e institución/entidad, asociación u organización a la que representa. En el caso de los miembros del Consejo de Coordinación Regional o Consejo de Coordinación Local, precisar además la institución o entidad a la que representan y el cargo que ocupan en ella).
3. Relación de miembros del Equipo Técnico (Señalando: Nombre, DNI, profesión e institución/asociación u organización a la que representa).

##### II. TALLERES DE TRABAJO

- a) Resumen de los Talleres de:
  - o Identificación y priorización de problemas.
  - o Priorización de Proyectos de Inversión.
- b) Lista de proyectos priorizados detallando el monto asignado a cada proyecto,
- c) Lista de proyectos que se incluirá en el Presupuesto Institucional de Apertura.
- d) Lista de proyectos que no lograron financiamiento por limitaciones presupuestales, y
- d) Acta donde se formalizan los acuerdos adoptados en el proceso.

##### III. VIGILANCIA DEL PROCESO

Adjuntar la relación de miembros del Comité de Vigilancia (Señalando: Nombre, DNI e institución/asociación u organización a la que representa).

d) El Equipo Técnico presentará la lista de proyectos que superaron la evaluación técnica y que se ajustan a los criterios de impacto. Si el proyecto tiene naturaleza multianual, deberá

## 5. Particularidades del Presupuesto Participativo en los Gobiernos Regionales

Los Gobiernos Regionales, en el marco de la Ley N° 29298 - Ley que modifica la Ley N° 28056 y normas complementarias, son los responsables de informar y promover la articulación de los presupuestos participativos formulados por los Consejos de Coordinación Local y Regional de sus ámbitos, los cuales se pueden desarrollar en los siguientes contextos:

\* Los Gobiernos Regionales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo éstos ser multianuales.

\* La instancia del presupuesto participativo la constituyen únicamente los Consejos de Coordinación Regional, en los que forman parte, entre otros, los alcaldes provinciales quienes recogen las necesidades de sus distritos para el debate de prioridades en el presupuesto regional.

\* Los Planes de Desarrollo Concertados Regionales, aprobados en los respectivos Consejos de Coordinación Regionales, que contengan proyectos de inversión de mediano y largo plazo, pueden constituir a su vez, presupuestos participativos multianuales.

\* Los proyectos de inversión aprobados en los presupuestos participativos regionales se ajustan a las características de los proyectos de impacto regional y deben estar dentro de su competencia.

\* Los Gobiernos Regionales pueden aprobar, como parte del presupuesto participativo, programas de proyectos sectoriales (educación, salud, saneamiento, agricultura, transporte, electrificación, etc.) que en conjunto reúnan las características de proyectos de impacto regional tipificados en el marco normativo vigente.

\* Los proyectos de inversión aprobados en el marco del presupuesto participativo, deben iniciar su gestión (elaboración de expedientes técnicos) inmediatamente culminado el proceso participativo (julio del año anterior).

### **CAPÍTULO III MECANISMOS DE VIGILANCIA**

#### 1. Comité de Vigilancia

El Comité de Vigilancia realiza acciones de vigilancia ciudadana del proceso participativo. Es elegido por los agentes participantes como parte del Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos y será conformado por los agentes participantes que representan a la sociedad civil y debe ser reconocido formalmente por el Consejo Regional o Concejo Local.

Los requisitos para ser elegidos miembros del Comité de Vigilancia son:

- Ser Agente Participante, representante de una organización social de base o de institución privada, que forman parte del ámbito jurisdiccional.
- Radical en la jurisdicción donde se desarrolla el proceso participativo.
- No haber sido condenado por delitos o faltas.

La conformación del Comité de Vigilancia debe procurar la participación de mujeres y representantes de comunidades campesinas y nativas y otros grupos vulnerables, a fin de cumplir con los principios de igualdad de oportunidades y equidad.

#### 2. Funciones del Comité de Vigilancia

El número mínimo de personas que integran los Comités de Vigilancia es de cuatro (04) miembros y dentro de sus principales funciones, están las de:

- Vigilar el cumplimiento de los acuerdos del Proceso del Presupuesto Participativo.
- Vigilar que el Gobierno Regional o Gobierno Local cuente con un cronograma aprobado de ejecución de obras, de los proyectos de inversión priorizados en el proceso participativo.
- Vigilar que los recursos del Gobierno Regional o Gobierno Local destinados al presupuesto participativo del año fiscal sean invertidos de conformidad con los acuerdos y compromisos asumidos.
- Vigilar que los proyectos priorizados y ejecutados se vinculen efectivamente con la mejor provisión de servicios o productos a la población, en el marco de los resultados identificados, incluyendo los niveles de cobertura alcanzados.
- Vigilar que la sociedad civil cumpla con los compromisos asumidos en el cofinanciamiento de los proyectos de inversión, incluidos en el proceso participativo.
- Informar semestralmente, a los Consejos de Coordinación Regional y Local sobre los resultados de la vigilancia.
- Presentar un reclamo o denuncia al Consejo Regional o Concejo Municipal, a la Contraloría General de la República, al Ministerio Público o a la Defensoría del Pueblo, en caso encuentren indicios o pruebas de alguna irregularidad en el proceso del Presupuesto Participativo o en la implementación de los acuerdos adoptados en éste.

#### 3. Información para el Comité de Vigilancia

Los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales deben proporcionar a los Comités de Vigilancia, la siguiente información:

- Cronograma de inversiones donde se detalle la programación de los proyectos priorizados, específicamente las fechas en las que se iniciará y culminará las etapas de pre inversión y la etapa de inversión, según corresponda.
- El Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente y sus modificaciones, durante la ejecución, cuando éstas afecten los acuerdos del Presupuesto Participativo.
- Ejecución de gastos de inversión, trimestral, semestral y anual del avance de la ejecución de proyectos de inversión según reporte del Sistema Integrado de Administración Financiera.

El Comité de Vigilancia deberá utilizar la información contenida en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto".

#### 4. Otros Actores de Vigilancia y Control

Otros actores que también participan en la vigilancia del Proceso del Presupuesto Participativo:

##### 4.1 Contraloría General de la República

a. Supervisa el cumplimiento del proceso y de los acuerdos. Con relación a este último punto, la Contraloría General de la República podrá requerir a los Gobiernos Regionales o a los Gobiernos Locales las razones del incumplimiento de los acuerdos.

b. El órgano de control institucional del Gobierno Regional y Gobierno Local, en el marco de sus funciones dentro del Sistema Nacional de Control, efectúa el control gubernamental relativo al cumplimiento de lo dispuesto en la Ley N° 28056 - Ley Marco del Presupuesto

IV. ANEXOS (los cuales constituyen parte integrante del presente documento)



**ANEXO 4**

**RELACIÓN DE ACTORES QUE SE SUGIERE INVITAR AL PROCESO DEL PP**

<b>Segmento</b>	<b>En el Nivel Regional</b>	<b>En el nivel Provincial</b>	<b>En el nivel Distrital</b>
Sector Público	Representantes de dependencias u organismos nacionales presentes en el departamento. Alcaldes Provinciales y Distritales. Asociaciones de Municipalidades.	Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en la provincia Alcaldes Distritales Mancomunidades Distritales	Representantes de dependencias u organismos nacionales y regionales presentes en el distrito. Municipalidades de Centro Poblado Agentes municipales (si los hay) Instancias de concertación
	Consejo de Coordinación Regional Mesa Regional de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. Consejos, Comités o Mesas Regionales de Educación, Salud, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional Otras instancias de concertación existentes específicas del departamento	Consejo de Coordinación Local Provincial y distrital Asociaciones de Municipalidades Distritales Mesa Provincial de Concertación de Lucha Contra la Pobreza. Consejos, Comités o Mesas Provinciales de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y otros temas normados por el nivel nacional Otras instancias de concertación existentes específicas de la provincia	Consejo de Coordinación Local Distrital Mesa Distrital de Concertación de Lucha Contra la Pobreza (si existe) Otras instancias de concertación existentes específicas del distrito
	Federaciones, redes u otras organizaciones de 2° piso de Organizaciones Sociales de Bases (OSBs) del departamento	Coordinadora de Comités del Programa Vaso de Leche o equivalente Comités de gestión de programas transferidos de complementación alimentaria (ex PRONAA) Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares de nivel provincial o que agrupen a OSBs de nivel distrital	Autoridades de comunidades campesinas y nativas Juntas vecinales y similares Comités del Programa Vaso de Leche Comités de gestión de proyectos transferidos de infraestructura social y productiva (ex FONCODES) Organizaciones de mujeres, jóvenes y similares Otras OSBs representativas del nivel distrital Actores económicos
	Cámaras de comercio, turismo y similares Gremios y organizaciones departamentales de empresarios, productores rurales u otros Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en el departamento	Cámaras de comercio y similares (si las hay) Gremios y organizaciones provinciales de empresarios, productores rurales u otros Juntas de usuarios de riego Las empresas o agentes económicos más importantes que operan en la provincia	Gremios y organizaciones distritales de comerciantes, productores rurales u otros Junta de usuarios y comités de regantes Servicios Públicos
	Empresas de servicios públicos de alcance multiprovincial Principales centros educativos y servicios de salud privados del departamento	Representantes de empresas de servicios públicos Principales centros educativos y servicios de salud de la provincia	Representantes de empresas de servicios públicos (si los hay) Principales centros educativos y servicios de salud del distrito Otras Instituciones
	Universidades existentes en el departamento Institutos superiores y tecnológicos Colegios profesionales	Sedes de universidades (si las hay) Institutos superiores y tecnológicos Representaciones de colegios profesionales,	Institutos superiores y tecnológicos (si los hay)





**ANEXO 8**

**CRITERIOS QUE ORIENTAN LA DETERMINACIÓN DE RECURSOS A SER CONSIDERADOS EN EL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Los gobiernos regionales y los gobiernos locales para proyectar los montos a ser asignados al Presupuesto Participativo, tienen en cuenta lo siguiente:

- a) Los montos de ingresos ejecutados el año anterior.
- b) La ejecución de ingresos que se viene registrando en el ejercicio vigente.
- c) Aspectos coyunturales, locales, regionales, nacionales o externos que pueden incidir en una mayor o menor recaudación.
- d) Los gastos rígidos que tiene que asumir el pliego tales como: pago del personal y obligaciones sociales, las obligaciones provisionales y el servicio de la deuda pública, recursos para la operación y mantenimiento de los proyectos de inversión, recursos para los programas estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- e) Así mismo debe considerar en materia de inversión lo siguiente:
  - Los recursos para la continuación de proyectos en ejecución.
  - Los recursos para proyectos de inversión destinados a la rehabilitación y reconstrucción de la infraestructura pública dañada.
  - Los recursos para la contrapartida de proyectos de inversión que se financian mediante operaciones oficiales de crédito.
  - Financiamiento compartido de acciones de impacto regional y/o provincial que serán propuestos en procesos de presupuesto participativos de diferentes niveles de gobierno.
  - Recursos para acciones de prevención de desastres, proyectos de emergencias por daños o por peligro inminente de ocurrencia o similares, declarados por el organismo público técnico respectivo.

En base a esta proyección el titular del pliego define el porcentaje del monto de inversión que debe asignar al Presupuesto participativo.

Los montos proyectados serán ajustados de acuerdo a las cifras referenciales publicadas por la Dirección

General de Asuntos Económicos y Sociales del Ministerio de Economía y Finanzas.

Cofinanciamiento del sector privado, sociedad civil y población organizada

El sector privado, las organizaciones de la sociedad civil y la población en general pueden participar en el financiamiento de los proyectos de inversión resultantes del Proceso Participativo. Para ello deberán informar al Equipo Técnico sobre los montos que comprometerán para el financiamiento y cofinanciamiento de proyectos. El compromiso del sector privado y la sociedad civil se materializa a través del aporte concreto de recursos financieros, físicos y humanos para el desarrollo de las acciones priorizadas en el proceso.

Para el caso de los proyectos de inversión del Presupuesto Participativo que cuenten con financiamiento de la sociedad civil o sector empresarial u otro sector, sólo se incluye en los Presupuestos Institucionales la parte correspondiente al financiamiento con recursos públicos; la contraparte figurará sólo en los instrumentos de presupuesto propios de las organizaciones de la sociedad civil y el sector empresarial que asuman el compromiso.

Sin perjuicio de lo antes señalado, todos los proyectos restantes del Proceso del Presupuesto Participativo; independientemente del organismo executor y su fuente de financiamiento deben ser consignados en el "Aplicativo Interactivo para el Proceso Participativo del Presupuesto" para el respectivo año fiscal.

**ANEXO 5**

**FORMATO PARA EL REGISTRO DE AGENTES PARTICIPANTES**

(Información mínima)

Contenido	Descripción
Nombre y Apellidos	
Documento de Identidad (N° del DNI o carné o tarjeta de identificación) u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	
Asociación u Organización a la que representa	
Cargo	
Sexo (Femenino o Masculino)	
Tipo de organización	
Gobierno Regional	
Gobierno Local (Municipal)	
Gobierno Nacional (especificar)	
Organización de Base	
Comunidad	
Otro (especificar)	
N° de asociados de la organización a la que representa	

**ANEXO 6**

**GUÍA DE TEMAS A DESARROLLAR EN LAS ACCIONES DE CAPACITACIÓN DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

Las materias a desarrollar en las acciones de capacitación para el Proceso del Presupuesto Participativo deben ser básicamente en los siguientes temas:

**Presupuesto Participativo**

- Experiencias exitosas, experiencias anteriores.
- Aplicación del Instructivo.
- Responsabilidades de la sociedad civil.
- Importancia de la identificación y análisis de los problemas.

**Gestión y Políticas Públicas**

- Presupuesto por Resultados en la Gestión Pública.
- Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Programación Multianual.
- Funciones, Competencias y Atribuciones de los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales.
- Criterios de distribución de los recursos que forman parte de las Transferencias del Gobierno Nacional a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.
- La calidad en los servicios que brindan los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales.

**Planeamiento y Desarrollo Regional y Local**

- El Planeamiento Estratégico Regional y Local, Plan de Desarrollo Concertado visión, objetivos, estrategias, potencialidades, restricciones y recursos disponibles en cada ámbito.
- Identificación, análisis y estrategias de desarrollo regional y local.
- Planes Institucionales, Planes Operativos y programación estratégica del presupuesto.

**El Sistema Nacional de Inversión Pública**

- Importancia del SNIP en la mejora de la calidad del gasto público.
- Gestión de proyectos en el marco del SNIP.

**La Vigilancia del Presupuesto Participativo**

- La transparencia y el acceso a la información pública como mecanismos de mejora de la gestión pública.
- Alcances de la vigilancia ciudadana.
- Requisitos para ser miembros del Comité de Vigilancia.
- Funciones del Comité de Vigilancia.
- Metodología para desarrollar acciones de Vigilancia.

**ANEXO 7**

**MODELO DE CONVOCATORIA A LOS TALLERES DE TRABAJO PROCESO PARTICIPATIVO 20...**

El Gobierno Regional/Municipalidad Provincial - Distrital de \_\_\_\_\_, convoca a los Agentes Participantes acreditados para el Proceso del Presupuesto Participativo del año 20. y al Equipo Técnico a participar en el Desarrollo de los Talleres de Trabajo del Proceso del Presupuesto Participativo, los cuales se realizarán según el cronograma siguiente en la (Sede Gobierno Regional / Municipalidad Provincial/Distrital, o lugar según corresponda).

REUNIÓN/TALLER*	LUGAR	FECHA
Acto de Rendición de Cuentas		
Taller de Identificación Priorización Problemas		
Taller Priorización de proyectos de Inversión		

Mayor información del Desarrollo del Taller en la sede del Gobierno Regional/Municipalidad Provincial/Distrital

-----  
 Presidente Regional o Alcalde de la Municipalidad Provincial o Distrital

\* De considerarse conveniente el desarrollo de más Talleres, se deberá convocar oportunamente a su realización.

**ANEXO 10**

**FORMATO DE INFORMACIÓN MÍNIMA POR PROYECTO DE INVERSIÓN**

REGIÓN / PROVINCIA / DISTRITO: \_\_\_\_\_

AGENTE PARTICIPANTE QUE PROPONE EL PROYECTO : \_\_\_\_\_

Acción / Proyecto			
Nombre del Proyecto:			
Problema priorizado al que responde			
Objetivo Estratégico del Plan de Desarrollo Concertado al que contribuye:			
Problema específico que contribuye a solucionar / Potencialidad que aprovecha Identificación de alternativas de Solución			
(Qué acciones pueden desarrollarse para resolver el problema)			
Descripción del Proyecto (detalle de la alternativa elegida)			
Población Beneficiaria (Número y ubicación)			
Monto Total del proyecto (incluyendo costos de mantenimiento)			
Ejecutor:			
Entidad Responsable del Mantenimiento			
<b>Fuente de Financiamiento (S/.)</b>		S/.	
Recursos Propios S/.		S/.	
Transferencias del Gobierno Nacional*		S/.	
Total **			
Ejecución 20.....		S/.	
	20.....	20.....	20.....
Programación anual de la inversión	S/.	S/.	S/.
Indicador de Medición del Desempeño			
Nombre del indicador			
Unidad de Medida			
Valor a alcanzar al final del 20...			
Valor de referencia a alcanzar el 20... (si se trata de un proyecto en ejecución)			
Medio de verificación (Fuente de información sobre el valor del indicador)			

\* Especificar fuente específica de Transferencias como Fondo de Compensación Municipal, Canon, etc.

\*\* Monto de recursos totales requeridos para la ejecución de la acción o proyecto a lo largo de su desarrollo.

\*\*\* En caso se trate de proyectos en ejecución, se consignará el valor estimado a invertir en el año 20...

**ANEXO 9**

**GUÍA DE ORIENTACIÓN PARA EL AJUSTE DEL PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO**

El Plan de Desarrollo Concertado - PDC, además de ser el punto de partida para el proceso de Presupuesto Participativo, es un instrumento de planeamiento importante porque:

- Orienta el desarrollo de un territorio tomando en cuenta las políticas nacionales, sectoriales y regionales; así como los resultados prioritarios a favor de la población.
- Fortalece procesos de relación entre diferentes actores públicos y privados y permite a los actores de un territorio decidir su futuro.
- Posibilita la integración y articulación de los distintos intereses e iniciativas para promover el desarrollo del territorio.
- Permite una mayor viabilidad política, técnica y financiera de los programas y proyectos que se formulen e implementen.
- Ayuda a superar los problemas de corto plazo y concertar voluntades, esfuerzos, potencialidades y recursos del territorio para responder a los desafíos del desarrollo.

El Plan de Desarrollo Concertado es un instrumento de largo plazo por tanto no debe ser revisado cada año; En el caso que las autoridades regionales o locales y los agentes participantes, consideren necesario su actualización por ocurrencias especiales, éste debe realizarse con el apoyo del Equipo Técnico, durante el Proceso de Presupuesto Participativo para lo cual se recomienda desarrollar los siguientes pasos:

**Paso 1: Diagnóstico Temático y Territorial**

Actualizar el Diagnóstico Temático y Territorial a fin de facilitar la identificación de los problemas y potencialidades en las dimensiones económicas, sociales, culturales y ambientales, para lo cual debe considerar lo siguiente:

- Los resultados identificados en los Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados.
- Aplicación de políticas sectoriales de interés del ámbito territorial.
- Políticas nacionales que faciliten el desarrollo económico y social del ámbito territorial.
- Otros de ámbito territorial.

El diagnóstico se realiza en tres momentos:

En un primer momento, el Equipo Técnico actualiza la información en el marco de lo señalado anteriormente a fin que la información permita identificar los problemas, necesidades y prioridades para su atención. Las Direcciones Regionales participan aportando la información de su competencia. El diagnóstico deberá concentrarse en los siguientes temas básicos:

- Condiciones de vida de la población. Análisis de la población, nutrición, salud, educación, saneamiento básico, vivienda y derechos fundamentales y otros servicios básicos.
- Programas Estratégicos del Presupuesto por Resultados. Los mismos que muestran las necesidades de atención prioritaria por parte del Estado.
- Actividades económicas. Identificar la producción presente o futura de bienes y servicios, zonas y condiciones, a fin de determinar las potencialidades económicas.
- Territorio y medio ambiente. Análisis del estado situacional de las vías de comunicación, energía, medio ambiente, riesgos o amenazas.

- Institucionalidad y actores locales. Conocer las capacidades de las personas y organizaciones públicas y privadas que forman parte de la comunidad (distrito, provincia o región) nivel de identidad y de compromiso con el desarrollo.

Asimismo, como parte del diagnóstico deberán identificarse las potencialidades del territorio, entendidas como capitales o recursos que pueden distinguirse en:

- Naturales: mineros, forestales, energéticos, agrarios, marítimos, entre otros.
- Físico o de infraestructura: Red vial, industrias, sistema energético, etc.
- Humanos: capacidades, destreza, nivel educativo, etc.
- Sociales: organizaciones públicas y privadas.
- Económicos y financieros: Oferta crediticia, actividades económicas consideradas con perspectivas de desarrollo.

El segundo momento corresponde al análisis de dicha información para identificar problemas, determinar sus causas y efectos, proponer alternativas, eliminar deficiencias, efectuar modificaciones; es decir plantear una situación optimizada. Finalmente, el tercer momento consiste en el contraste de las políticas locales definidas con las políticas de Estado del Acuerdo Nacional, lineamientos de políticas sectoriales contenidos en los PESEM, la estrategia de superación de la pobreza, seguridad alimentaria y lineamientos regionales.

### **Paso 2: Revisión de la Visión del Desarrollo**

La visión es una proyección, es la representación de lo que debe ser el futuro de un ámbito territorial y responde a la pregunta ¿qué queremos ser?. La visión es importante porque tiene la fuerza de unir a la gente, en torno de una identidad y una aspiración común; es decir que la Visión del PDC es única para todas las instituciones públicas y privadas de un ámbito territorial.

Una vez realizado el diagnóstico, los Agentes Participantes revisan, validan la visión de desarrollo a partir de la cual se podrá efectuar un análisis estratégico de la gestión regional o local.

### **Paso 3: Definición de Objetivos Estratégicos**

Los Objetivos Estratégicos deben responder a la solución de los Macroproblemas del territorio y el logro de éstos permitirá alcanzar la Visión del Desarrollo. Por ello es importante:

Definir con claridad los grandes problemas "Macroproblemas" que queremos resolver, luego priorizarlos en función a la Visión del Desarrollo y las posibilidades de lograrlos. Luego los objetivos deben definirse como solución de los Macroproblemas priorizados.

### **Paso 4: Acuerdos y Compromisos del Plan de Desarrollo Concertado**

Los Agentes Participantes, una vez definida la visión y los objetivos del desarrollo, que forman parte del Plan de Desarrollo Concertado, deberán evaluar y adoptar acuerdos de considerarlo pertinente sobre los siguientes temas:

- Desarrollar y/o adaptar los planes institucionales u organizacionales, según corresponda a la Visión y Objetivos del Plan de Desarrollo Concertado, en concordancia con los Ejes estratégicos y la Misión que le compete a cada una de las

instituciones u organizaciones representadas en el proceso participativo. Ello a fin de vincular directamente los objetivos de mediano plazo a los objetivos del Plan de Desarrollo Concertado.

- Difusión de la Visión, Objetivos y compromisos asumidos en el Plan de Desarrollo Concertado, hacia la comunidad.

Aprobados los acuerdos, éstos se formalizarán suscribiendo el Acta de Acuerdos y Compromisos, el cual debe contener las firmas de todos los Agentes Participantes que participaron en el proceso. El Equipo Técnico será responsable de ajustar el PDC y ponerlo a disposición de los gobiernos regionales o locales según corresponda.

Con esta información como insumo, los agentes participantes podrán proponer acciones y proyectos a ser financiados con el presupuesto anual, los que deberán estar orientados al logro de los objetivos estratégicos del Plan. Estas acciones deben constituir la mejor alternativa de un conjunto de opciones previamente evaluadas cualitativa y cuantitativamente. El impacto de éstas debe guardar relación con el nivel de gobierno que las ejecuta.

La combinación y el uso óptimo de dichos recursos permiten activar el proceso de crecimiento del aparato productivo local o regional, generación de empleo, así como la creación o consolidación de unidades o cadenas productivas, que bajo determinadas condiciones y estrategias sustentan el proceso de desarrollo sostenible.

### CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

El Cronograma de Actividades que a continuación se detalla, contiene las actividades o tareas, resultados esperados, responsables y plazos vinculados al desarrollo de las fases del Proceso del Presupuesto Participativo. Ha sido elaborado con la participación de los representantes de las Oficinas de Presupuesto de los Gobiernos Regionales, Gobiernos Locales y representantes de la Sociedad Civil, quienes tendrán a su cargo la formulación y gestión del Presupuesto Participativo de cada año fiscal.

#### I. ACTIVIDAD: PREPARACIÓN, COMUNICACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Elaboración y aprobación de la Ordenanza Regional y Ordenanza Municipal	Aprobar el marco normativo para iniciar el proceso participativo en el ámbito del gobierno correspondiente	Aprobación de Ordenanza Regional y Municipal - Multianual.	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo Regional y Consejo Municipal	ENERO
Conformación del Equipo Técnico	Evaluación y designación del Equipo Técnico con integrantes del Estado y la sociedad civil.	Equipo Técnico constituido	Titular del pliego Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de coordinación	ENERO
Aprobación del Plan General de Trabajo	Los Consejos de Coordinación Regional y Local aprueban su Plan General de Trabajo del Proceso Participativo (fechas, difusión, capacitación, talleres, otros)	Aprobación del Plan de Trabajo Regional y Local	Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de coordinación	ENERO
Sensibilización y Difusión del proceso Participativo Difusión de la ordenanza	Sensibilización y difusión del proceso por distintos mecanismos y medios de comunicación, destacando la importancia del mismo.	Difusión de comunicados, Declaraciones radiales y televisivas, y folletos.	Titulares del pliego: Gobiernos Regionales Gobiernos Locales Sociedad civil.	ENERO
Preparación de Plan de actividades de capacitación	Elaborar un cronograma de capacitación designando responsables, los mismos que deben incluirse en los planes de trabajo institucionales.	Planes de trabajo de capacitación	DNPP-MEF Gobierno Regional Gobierno local Sociedad civil	ENERO
Preparación de materiales para el Diagnóstico y los talleres de trabajo	Revisión de la información, para la elaboración del diagnóstico y demás actividades definidas en el Plan de trabajo del equipo técnico	Organización de la documentación señalada en el Instructivo	Gobierno Regional Gobierno local Consejo de Coordinación	ENERO

#### II. CONVOCATORIA Y REGISTRO DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Invitación a las instituciones a participar en el proceso participativo	Revisión del Directorio de Instituciones de la jurisdicción e invitación para participar en el proceso	Asegurar la participación de representantes de todas las entidades del Estado y de la sociedad civil; del ámbito jurisdiccional	Titulares de pliego de: Gobierno Regional Gobierno Local, y Consejos de coordinación	ENERO
Convocatoria pública	Invitar a la población a participar en el proceso, a través de diferentes medios de comunicación	Difusión de avisos, comunicados y Otros	Titulares de pliego de: Gobierno Regional Gobierno Local	ENERO
Inscripción y acreditación de participantes.	Recepción de los participantes, acreditación e inscripción de los mismos, para el proceso participativo	Inscripción de agentes participantes	Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	ENERO
Publicación de Registro de participantes	El registro de participantes al proceso se debe hacer de conocimiento público, por diversos medios.	Difusión de relación de agentes participantes	Gobierno Regional Gobierno Local	ENERO

### ANEXO 11 FICHA DE ACTA DE ACUERDOS Y COMPROMISOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO

Siendo las..... (hora) del día .....(fecha), en las instalaciones de .....(lugar) los abajo firmantes, Agentes Participantes del Proceso de Presupuesto Participativo llevado a cabo en .....(Región/Provincia/Distrito) entre los días de.....(día, mes y año) y.....(día, mes y año), acordamos aprobar el Acta de Acuerdos y Compromisos del Presupuesto Participativo, el cual consta de.....(número) folios y contiene los resultados y acuerdos adoptados en el Taller de Priorización y Formalización de Acuerdos.

Los proyectos y acciones priorizados son las siguientes:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo*	Monto comprometido	Fuente de Financiamiento**

\* Regional, Provincial o Local.

\*\* Precisar si los recursos provienen de fuente pública o privada

Adicionalmente, los proyectos prioritarios pero que no cuentan con presupuesto asignado y que deben ser tomados en cuenta para futuras ampliaciones presupuestales o modificación en los proyectos recogidos anteriormente son:

Prioridad	Nombre del Proyecto	Ámbito de Desarrollo	Agente Participante que presenta el proyecto

Finalmente, los miembros elegidos para el Comité de Vigilancia del proceso del Presupuesto Participativo son los siguientes:

Nombre	Nº DNI u otro Documento de la Organización o Grupo al cual representa	Entidad a la que representa

En tal sentido, los suscritos, nos comprometemos a respaldar como única iniciativa de gasto para la Región, Provincia o Distrito, las acciones, traducidas en Actividades o Proyectos, que han sido definidos a través de este proceso y a que se refiere el Instructivo N° 001-2008-EF/76.01 los cuales han sido recogidos por el Equipo Técnico en el "Documento del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal...." de..... (Región, Provincia o Distrito).

Asimismo, nos comprometemos a realizar los esfuerzos necesarios que permitan, en el marco del proceso antes señalado, llevar adelante los compromisos que han sido asumidos para la ejecución de las acciones priorizadas a fin de mejorar de anera sustentable el bienestar de nuestra población.

Consejo de Coordinación Regional / Local Presidente

Nombre: \_\_\_\_\_ Miembros  
 DNI: \_\_\_\_\_ Nombre:  
 Cargo: \_\_\_\_\_ DNI:  
 Institución a la que representa: \_\_\_\_\_ Cargo:  
 Firma: \_\_\_\_\_ Institución a la que representa:  
 Firma: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Institución a la que representa: \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_  
 .....

Otros Agentes Participantes (especificar) y miembros del Equipo Técnico

Nombre: \_\_\_\_\_  
 DNI: \_\_\_\_\_  
 Cargo: \_\_\_\_\_  
 Institución a la que representa \_\_\_\_\_  
 Firma: \_\_\_\_\_

**ANEXO 12**

**FICHA RESUMEN DE EVALUACIÓN DE PROYECTOS**

1. Proyectos Priorizables (pasan la evaluación técnica)

Nombre del Proyecto	Problema al que Responde el proyecto	Costo Total del proyecto	Fuentes de Financiamiento del proyecto (públicas o privadas)	Cronograma de Inversión (monto por años)*			
				2009	2010	2011	....

Los montos de inversión provienen del estudio de preinversión o expediente técnico, en el caso que la Municipalidad no se encuentre en el SNIP.

Firmas de los miembros del Equipo Técnico

## PLAN DE DESARROLLO CONCERTADO DE LAREDO

### PRESENTACIÓN

#### INTRODUCCIÓN

#### DIAGNOSTICO PARTICIPATIVO

1. Referencia histórica
- Localización y espacio físico
- Distribución político - administrativa
- Descripción ecológica de la Zona
- La línea de tiempo

#### POBLACION

1. Características de la Población
2. Población por Grupos Étareos
3. Participación en los niveles de ingreso familiar y pobreza
4. Migración

#### ACTIVIDADES ECONÓMICAS

1. Producción Agrícola
2. Producción Pecuaria
3. Turismo
4. Producción Artesanal

#### LOS SERVICIOS

1. Salud
2. Educación
3. Características de la Vivienda
4. Energía Eléctrica
5. Las vías de comunicación
6. Organización de la Población

#### PLANEAMIENTO ESTRATEGICO

1. Los valores y la visión de futuro del distrito
2. La Visión del distrito de Laredo
3. Análisis FODA
- 3.1 Desarrollo económico
- 3.2 Desarrollo urbano rural
- 3.3 Fortalecimiento institucional
- 3.4 Desarrollo social- cultural
4. Identificación de objetivos estratégicos

#### PLANIFICACIÓN PROGRAMÁTICA

1. Desarrollo Económico
- 1.1 Asuntos Críticos
- 1.2 Desafíos centrales
- 1.3 Priorización de actividades y/o proyectos
2. Desarrollo Urbano Rural
- 2.1 Asuntos Críticos
- 2.2 Desafíos Centrales

### III. CAPACITACIÓN DE PARTICIPANTES

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Acciones de Capacitación - Planeamiento - Proceso Participativo - Presupuesto por resultados - Portal de transparencia - Sistema Nacional de Inversión Pública. - Otros.	Desarrollo de acciones de capacitación sobre temas de interés del proceso a través de seminarios, talleres, mesas redonda, otras.	Desarrollo de seminarios, talleres y conferencias	DNPP - MEF Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad Civil	FEB - DIC
Capacitación al Comité de Vigilancia y Control	Desarrollar eventos de capacitación sobre temas referidos a la transparencia, rendición de cuentas, vigilancia y control	Desarrollo de seminarios y talleres Gobierno Regional	Gobierno Local Organismos de Coope Sociedad civil	MAR-NOV

### IV. TALLERES DE TRABAJO

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Taller de instalación y exposición del Plan de trabajo de talleres Rendición de Cuentas	Sociabilizar el plan de trabajo del Presupuesto Participativo. Rendir cuenta sobre el cumplimiento de acuerdos y compromisos del año anterior.	Contar con un plan de actividades y cronograma de talleres, concordado (Estado-Sociedad civil) Cumplir con la fase de rendición de cuentas	Titular de pliego: Gobierno regional Gobierno Local Consejo de Coordinación	FEBERO
Identificación y priorización de problemas	Presentación de la Visión, objetivos y del plan, hacer replanteamiento de ser necesario, teniendo en cuenta que el Plan es de largo plazo, no se modifica cada año, salvo aspectos excepcionales  Priorizar los principales problemas en base a criterios establecidos en el instructivo y la aprobación de criterios de las intervenciones para dar soluciones.  Los gobiernos regionales y locales a través del equipo técnico y la sociedad civil, presentan proyectos y acciones orientados a la solución de los problemas.	Desarrollo de talleres de diagnóstico, presentación y validación del plan de desarrollo concertado  Priorización de problemas y criterios para identificar intervenciones (proyectos y acciones) orientados a solucionar los problemas.  Se establece una cartera de proyectos relacionados con la solución e los problemas priorizados.	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico Agentes de la sociedad civil	MARZO - ABRIL
La revisión técnica de proyectos	El Equipo Técnico revisa y evalúa la cartera de proyectos que tienen vinculación con los problemas priorizados	Se cuenta con una relación de proyectos orientados a la solución de problemas	Consejo de Coordinación Equipo técnico	ABRIL
Talleres de priorización de Proyectos	En base a los informes presentados por el equipo técnico, los agentes participantes proceden a determinar el orden de prioridad de los proyectos y acciones	Contar con una lista de intervenciones por orden de priorizadas	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo técnico	MAYO - JUNIO
Asignación Presupuestaria de Proyectos	En base a la priorización de proyectos, se definen los recursos financieros para los proyectos priorizados con: Únicamente recursos del pliego Cofinanciamiento con entidades Cofinanciamiento con la sociedad civil, otras..	Tener una lista de proyectos que se incluirán el PIA del año siguiente, tanto con financiamiento del pliego, como con otras formas de cofinanciamiento.	Titular del pliego: Gobiernos Regional Gobiernos Local	MAYO

### V. FORMALIZACIÓN DE ACUERDOS

ACTIVIDAD	DESCRIPCION	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Reunión para la formalización de los acuerdos	Una vez concluido la evaluación de los proyectos y los compromisos efectuados en los talleres de trabajo se debe formalizar los acuerdos	Consenso sobre las priorización de acciones	Gobierno Regional Gobierno Local Sociedad civil	JUNIO
Aprobación de los acuerdos	El equipo técnico debe sustentar ante el consejo Municipal o Regional la formalización de los acuerdos	Firma de los acuerdos y compromisos	Gobierno Regional Gobierno Local Consejo de Coordinación Equipo Técnico	JUNIO

**VI. COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Primera acción de coordinación de autoridades	En el primer mes del año el Presidente del Gobierno Regional, convoca a los Alcaldes para coordinar acciones de trabajo y cofinanciamiento de proyectos en base a las políticas regionales y locales.	Definición de acciones y cofinanciamiento de proyectos conjuntos en el marco del presupuesto participativo	Titulares de pliego: Gobierno Regional Gobiernos Locales	ENERO
Segunda acción de coordinación de autoridades	En el mes junio, previo a la finalización de la programación presupuestaria el Presidente del Gobierno Regional, convoca a los Alcaldes para definir Intervenciones regionales o provinciales, así como acciones de cofinanciamiento de proyectos en base a los problemas identificados.	Definición de acciones y Financiamiento y cofinanciamiento de proyectos de inversión en el marco del presupuesto participativo	Titulares de pliego: Gobierno Regional Gobiernos Locales	JUNIO

**VII. VIGILANCIA Y RENDICIÓN DE CUENTAS**

ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESULTADO	RESPONSABLES	PLAZO EJEC.
Rendición de Cuentas de los Gobiernos Regionales y Locales	El Presidente del Gobiernos Regional, así como los alcaldes deben rendir cuenta por lo menos una vez al año, sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados.	Difusión de cumplimiento de metas físicas y presupuestales en la ejecución de proyectos probados.	Titular del pliego: Gobierno Regional Gobierno Local	FEBRERO
Rendición de Cuentas del Comité de Vigilancia y Control.	Los Comités de Vigilancia y Control, deben rendir cuenta ante el Consejo de Coordinación sobre las acciones desarrolladas y resultados obtenidos de manera trimestral	Acceso a la información sobre ejecución de proyectos por los CCR y CCL	Consejos de Coordinación Comités de Vigilancia	TRIMESTRAL
Publicación de informes	Los informes que se presentan ante el consejo de Coordinación deben hacerse de público conocimiento.	Difusión de resultados de ejecución de presupuesto participativo por avisos, comunicados, reportes y webs	Gobierno Regional Gobierno Local Consejos de Coordinación	JUL-DIC.

**ANEXON° 14**

**CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE LAS FASES DEL PROCESO DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO**

ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SET	OCT	NOV	DIC
<b>1 PREPARACIÓN</b>												
Comunicación e invitación para la participación en el proceso	X											
Sensibilización	X											
Convocatoria Pública	X											
Identificación e inscripción de agentes participantes	X											
Acciones de capacitación	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Aprobación y difusión de la Ordenanza (multianual)	X											
Conformación del Equipo Técnico	X											
Preparación de materiales para talleres	X											
<b>2 CONCERTACION</b>												
Elaboración y aprobación del plan de actividades	X											
Taller Rendición de cuentas y PDC		X										
Taller de diagnóstico			X									
Identificación y priorización de problemas y criterios de priorización de alternativas de solución			X									
Identificación de proyectos			X									
Evaluación técnica de proyectos			X									
Priorización de proyectos					X							
<b>3 COORDINACIÓN ENTRE NIVELES DE GOBIERNO</b>												
Reunión de coordinación Gobierno Regional y Alcaldes						X						
<b>4 FORMALIZACIÓN</b>												
Formalización de Acuerdos y Compromisos											X	
Informe de evaluación de cumplimiento de acuerdos											X	



periféricos.

En 1991 la empresa azucarera, cambia su carácter cooperativo por el de sociedad anónima y a partir del año 1998, el Complejo Agroindustrial Laredo fue vendido al grupo colombiano "Manuelita". A partir de entonces, opera con el nombre de Empresa Agroindustrial Laredo; situación que ha generado nuevamente cambios en los procesos económicos y sociales del distrito.

## 2. Localización y espacio físico

### 2.1 Ubicación geográfica

El Distrito de Laredo, esta ubicado al norte de la Provincia de Trujillo, departamento de La Libertad, en el valle Santa Catalina, en las márgenes derecha e izquierda del río Moche; es uno de los distritos de Trujillo que conforma el área Integrada de la Metrópoli, dista en aproximadamente 09 Km. de la ciudad de Trujillo, su capital departamental.

### 2.2 Altitud y territorio

Laredo se encuentra a 89 m.s.n.m; cuenta con una extensión territorial de 335.44 km<sup>2</sup>.

El 6% del total del área distrital es zona urbana y el 94% es territorio rural.

### 2.3 Delimitación geográfica

El Distrito de Laredo, presenta los siguientes límites:

Norte : Distritos de Huanchaco y Simbal, respectivamente.

Sur : Distrito de Salaverry

Este : Distrito de Poroto.

## 3. Distribución político - administrativa

El distrito de Laredo, políticamente se encuentra en la jurisdicción de la provincia de Trujillo, del departamento de La Libertad. Administrativamente, esta conformado por los siguientes centros:

### 3.1 Centro Administrativo:

Laredo Pueblo

### 3.2 Centros Poblados:

Barraza, Santo Domingo y Menocucho.

### 3.3 Caseríos:

Catuay, Santa Rosa Alta, Jesús María, Quirihuac Bajo, Cerro Blanco, San Carlos, Puente Veneno, Bambas Bajo, Santa Rosa Baja, Caballo Muerto, San Idelfonso, La Merced Alta, La Merced Baja, Puente Fierro - Quirihuac II, Conache, Chacarilla, Galindo y Bello Horizonte.

### 3.4 Anexos:

Las Cocas, Nuevo Barraza, El Castillo, Santa Victoria y El Paredón.

El distrito de Laredo esta ubicado en la región Costa o Chala, que esta localizada entre los 90 y 180 m.s.n.m; su topografía es ligeramente plana en la parte baja del Valle de Moche o Santa Catalina, y con suave pendiente y variedad de accidentes geográficos hacia la parte alta, por donde el río Moche surca el distrito de forma transversal de este a oeste.

## 4. Descripción Ecológica

### 4.1 Características del clima

El distrito de Laredo es parte de uno de los principales valles costeros del departamento, tiene un clima esencialmente cálido, con una temperatura anual media de 20°C, en

2.3 Priorización de actividades y/o proyectos

3. Fortalecimiento Organizacional

4. Desarrollo Socio Cultural

## ANEXOS

### Plan Estratégico Concertado

Los Gobiernos locales representan en esencia la verdadera descentralización en nuestro país porque tienen bajo su responsabilidad atender y gestionar la solución de los problemas más prioritarios de la población como los servicios básicos de agua, alcantarillado, salud, educación, vías de comunicación, electrificación; así como promover la generación de ingresos económicos para las familias más necesitadas a través de proyectos productivos de pequeña y micro empresa.

Para esto es necesario contar con mecanismos e instrumentos de gestión que nos permita tener una idea clara de los objetivos a alcanzar y los caminos a seguir por eso la importancia del PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE LAREDO elaborado con el apoyo del Proyecto Cip Trujillo, a través de Cedepas Norte, el cual contiene las justas y legítimas aspiraciones de nuestra población para su desarrollo; documento que contó con la participación de diversas instituciones, dirigentes y autoridades del distrito.

Los planes de desarrollo contienen objetivos a corto , mediano y largo plazo; así como el compromiso de todos los ciudadanos e instituciones de orientar todos nuestros esfuerzos para su cumplimiento. Este plan una vez consolidado y aprobado debe ser de obligatorio cumplimiento para todas las gestiones municipales, pues no es el plan de trabajo solo del alcalde y regidores sino de todos los pobladores del distrito, pues solo así estaremos seguros que día a día y en el tiempo se alcanzará las metas y objetivos trazados por todos. Mi experiencia como dirigente y mi formación profesional me lleva a impulsar mecanismos de participación de la población a fin de optimizar los recursos humanos y económicos pues solo así conoceremos cuales son las necesidades más urgentes y prioritarias de nuestra población.

Y la participación no solo debe ser para identificar nuestra problemática sino también para el uso de los recursos económicos a través del PRESUPUESTO PARTICIPATIVO.

Considero que el PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO CONCERTADO DEL DISTRITO DE LAREDO, así como el PRESUPUESTO PARTICIPATIVO, son dos instrumentos de gestión de suma importancia para el desarrollo del distrito por ello es que asumimos el compromiso de trabajar para su cumplimiento y ejecución.

Nuestro reconocimiento y agradecimiento a Cedepas Norte por su payo profesional para contar con este importante documento de gestión.

Presentación

Miguel Chávez Castro

Ante la importancia y necesidad de contar con instrumentos de gestión que guíe los procesos de desarrollo local, la Municipalidad Distrital de Laredo inició con el apoyo de La Mesa Regional de de Concertación Para la Lucha Contra la Pobreza, la ONG Agrofuturo y el aporte de la fundación Hans Seidel el proceso de formulación del Plan de Desarrollo

Concertado del Distrito; proceso que luego fue continuado por el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social (CEDEPAS Norte), en el marco del Proyecto "Construyendo Juntos el Desarrollo Local", integrante del Grupo Impulsor del Conjunto Integrado de Proyectos, CIP - Trujillo, iniciativa que viene siendo ejecutada por cinco instituciones en asocio con los gobiernos locales de Laredo, Poroto y Simbal de la Provincia de Trujillo con el auspicio de la Fundación Kellogg.

Así mismo, esta iniciativa se incluye dentro del proceso de descentralización y en la propuesta impulsada desde el CIP - Trujillo, de fortalecer y desarrollar las capacidades de planificación y

gestión de las municipalidades y de los diferentes actores sociales locales, transfiriendo capacidades e instrumentos para alcanzar niveles de eficiencia, eficacia, e impacto en sus intervenciones por mejorar la calidad de vida de sus poblaciones.

En relación a las propuestas de planificación local, se ha podido observar que las organizaciones e instituciones del distrito, cuentan con planes estratégicos distintos que no fomenta sinergias y un trabajo más cooperativo entre los diferentes actores sociales, lo cual genera duplicidad de esfuerzos y un uso no racional de los escasos recursos, económicos, humanos y financieros disponibles; todo ello redundando en que no existe claridad de cuáles deberían ser las prioridades y objetivos comunes que se deberían impulsar el desarrollo local y por ende del mejoramiento de la calidad de vida de la población.

En ese sentido, la oportunidad de estar inmersos en un nuevo proceso de regionalización y descentralización en el país, exige hoy en día que las Municipios y sus gobiernos locales desarrollen capacidades de planificación y gestión para responder con capacidad gerencial a las exigencias de los cambios sociales, económicos y políticos que vive el país y al proceso de globalización en el cual estamos inmersos.

Por lo indicado, creemos que el Plan Estratégico de Desarrollo Concertado del Distrito de Laredo elaborado con la activa participación de sus autoridades, funcionarios municipales, representantes de las instituciones públicas, privadas y las organizaciones sociales de la sociedad civil, constituye un instrumento de gestión para el desarrollo local, porque ha permitido la construcción de una visión compartida y de los objetivos que deberán orientar los esfuerzos de las organizaciones e instituciones presentes en la jurisdicción para garantizar el desarrollo local con equidad y responsabilidad social.

Lo más importante de todo este proceso, es que se legitima, por su carácter participativo y de representatividad social, muestra de ello es que las actividades y proyectos priorizados en el plan estratégico serán incorporados en las propuestas del presupuesto participativo.

## INTRODUCCIÓN

1 El Grupo Impulsor del Proyecto "Construyendo Juntos el Desarrollo Local"; esta integrado por el Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social - CEDEPAS, El Centro de Promoción Cultural de Trujillo - CEPROCUT, El Centro de Investigación y Promoción del Desarrollo - MINKA; El Centro de Investigación y Promoción Social Sara Lafosse y la Universidad Nacional de Trujillo.

Plan Estratégico Concertado

## 1. Referencia histórica

### 1.1 Periodo preincásico

Las referencias que se tienen de la presencia del hombre en este territorio datan de 12000 años a.c.; la historia registra a pobladores que se dedicaban a la caza de animales y recolección de frutos, testimonio de ello son los abrigos y petroglifos encontrados en Alto de Guitarras, actual distrito de Laredo. En este territorio también florecieron dos grandes culturas regionales de la costa: Moche y Chimú.

### 1.2 Periodo incásico

El acontecimiento de la llegada y conquista de los incas y la anexión del territorio Chimú al imperio Incaico fue de muy corta duración, pues este proceso queda trunco por la llegada de los españoles a estas tierras el siglo XVI, a pesar de la resistencia de los locales.

### 1.3 Periodo de la colonia

Durante la Colonia, la gran mayoría de las tierras fueron expropiadas y dadas en propiedad a los españoles; sólo algunas quedaron como propiedad común de los nativos. Laredo en la mitad del siglo XVIII, se convierte en el centro de estancias y haciendas españolas cumpliendo diferentes roles económicos.

### 1.4 Periodo de la república

Después de la independencia, las haciendas continuaron manteniendo el régimen de servidumbre; de otro lado, hasta el año 1850, operaron 11 trapiches entre los fundos del Valle del río Moche, algunos de los cuales fueron destruidos por el fenómeno El Niño a finales del siglo XIX. En las primeras décadas del siglo XX, se inicia en el país el desarrollo capitalista de las haciendas; en ese contexto, José Ignacio Chopitea Luna Victoria, introduce cambios sociales y económicos en Laredo. El año 1908 adquiere los fundos Santo Domingo, Quirihuac, La Pampa, entre otros e inicia la Negociación Azucarera Laredo.

El 31 agosto de 1914, entra en operación una nueva fábrica de azúcar, montada por la Cia. FIVES LILLE de Francia. El año 1937, la hacienda y la fábrica pasan a poder de la familia Gildemeister; consolidándose con ello Laredo, como un centro de producción azucarera.

### 1.5 El nombre de Laredo

Laredo nace como un campamento, con clases sociales muy marcadas, pues fueron diseñadas en sus inicios para esclavos y obreros. El nombre del pueblo de Laredo, proviene del apellido del capitán español Gaspar Antonio Ramírez y Laredo quien fuera propietario de la hacienda San Nicolás del Paso; que el año 1813, instala el primer trapiche para elaborar azúcar.

### 1.6 Creación del distrito de Laredo

El año 1961, Laredo fue creado como distrito mediante Decreto Ley N° 13792, de fecha 28 de diciembre del mismo año y posteriormente, el 19 de junio del año 1990 mediante Ley N° 25253, se modifican sus límites territoriales, elevándose a la categoría de ciudad.

En el año 1969 por Decreto Ley No. 17716, es iniciada la Reforma Agraria, lo que produce nuevos cambios en la propiedad de la tierra. El 24 de Junio de 1970, es conformada la Cooperativa Agraria de Producción Laredo Ltda. N° 16, proceso por el cual los trabajadores acceden a la administración y gestión de la Cooperativa.

El sistema cooperativo va a mantenerse hasta la década del 80, pero la deficiente gestión del sistema administrativo cooperativo; conlleva a una gradual crisis económica de la Cooperativa. Paralelamente en esta década surgen los Asentamientos Humanos

b) Zona Industrial

La zona industrial ocupa aproximadamente el 1.64% del total del territorio. Las principales industrias son EMPRESAAGROINDUSTRIAL LAREDO S.A.A. dedicada al cultivo e industrialización de la caña de azúcar, Agrícola Barraza y TABLEROS PERUANOS S.A. dedicada a la elaboración de aglomerados de madera.

c) Zona Urbana

Es definida a partir de la Ciudad de Laredo y sus centros poblados periféricos, organizados en dos áreas: urbana y rural, cada una de ellas con sus características propias. Ambas ocupaciones con sus respectivas viviendas y actividades, ocupan el 21% del territorio distrital.

2.2.3 Principales Cultivos

Según la Junta de Usuarios del Sub Distrito de Riego Moche, los principales cultivos que se desarrollan en al Campaña 2005 - 2006, son la caña de azúcar con 4367.85 has que representa el 43.50% del total del área agrícola bajo riego, mientras que los cultivos de consumo directo fue 5673.20 que representa el 56.50% del área bajo riego, principalmente cereales (25.90%), frutas (11.63%), verduras (9.73%) y tubérculos (3.76%).

2.2.4 Producción de Cultivos de Consumo Directo

En el año 2001 la distribución de la producción agrícola de cultivos para consumo directo fue de 21009,5 TM. Siendo los cereales y las verduras los que sobresalieron con 7105,5 y 10078 TM respectivamente.

2.3 Cultivo Agroindustrial: Caña de Azúcar

La Empresa Agroindustrial Laredo S.A.A., tiene como actividad principal:

Cultivo de caña

Producción

Comercialización de azúcar y alcohol

a) Producción de Caña

El año 2002, la empresa tuvo una área total cultivada de 2450 has, mientras que el área cosechada fue de 4786.13 has. El incremento diferencial de 2336.137 toneladas se debería a la entrega de terceros proveedores. Resulta interesante notar que la capacidad instalada ha llegado hasta el 122.50% del rendimiento.

Según datos de la empresa de la propia empresa, la producción de azúcar ha aumentado de 76.65 TM obtenidas el año 1998 a 117.71 TM obtenidas el año 2002. Recuperación que se va logrando poco a poco a través de nuevas inversiones y que se pretende ampliar a través de planes previstos hasta el año 2010.

2.3.1 Comercialización del azúcar

La producción de azúcar, se distribuye a nivel nacional: La actividad económica del Perú durante el año 2001 fue muy fluctuante, sin embargo, la industria azucarera peruana produjo un total de 785,267 TM de azúcar, que corresponde a un incremento del 5.25% de la producción obtenida en el año 2000. De ese total el 27.63% (216,927 TM) fueron azúcares blancas domésticas refinadas. La empresa Agroindustrial Laredo S.A.A. participó con el 11.38% de la producción nacional, porcentaje ligeramente superior a la participación del año 2000.

La producción Nacional estimada por la Asociación de Productores Peruanos (APRAP) para el año 2002 es de 901,516 TM de azúcar, volumen que implicó el incremento del

invierno 15°C y en verano 30°C. En condiciones normales, el periodo de lluvias se presenta en los meses de febrero y marzo, tendiendo a ser el resto del año de clima seco y con

Puede decirse que la población de Laredo en sus primeras generaciones fue migrante de las diferentes provincias del interior de la sierra liberteña especialmente de Otuzco y Santiago de Chuco y de los departamentos vecinos como Cajamarca y Ancash, que en su proceso de traslado a Trujillo, se asentó en Laredo como fuerza de trabajo de la empresa azucarera, dedicados al cultivo de pan llevar en las zonas existentes en ambos márgenes de la cuenca baja del río Moche, en el valle Santa Catalina. Los migrantes han traído a Laredo sus costumbres y tradiciones religiosas, folclóricas, gastronómicas, entre otras, que prevalecen hasta la fecha.

También puede señalarse, la presencia de descendientes asiáticos como coolíes chinos e inmigrantes japoneses en Laredo, desde finales del siglo XIX; como producto de la escasez de mano de obra, para las labores agrícolas y de servicios en los grandes enclaves costeros de caña de azúcar, proceso que fue más creciente después del año 1920.

Los años 80 son significativos en términos de explosión demográfica, en razón de que a esa época, corresponden la mayoría de asentamientos humanos urbanos como: 30 de Noviembre, Corazón de Jesús, Mauro Alcántara, Víctor Raúl, Julio Pinedo, entre otros.

En cuanto a la emigración puede mencionarse que en las últimas décadas se ha producido una salida importante de laredinos hacia otros países, provocado fundamentalmente por el alto índice de desocupación juvenil. Esta emigración se da principalmente hacia el Japón, España, Italia, Chile y Argentina.

### 1. Definición de las principales actividades económicas

La principal fuente de ingreso de la población es la actividad agrícola y dentro de ésta la industria azucarera derivados de las empresas de Laredo y Barraza, que con sus 1400 asalariados, sostienen directamente a una población de 7,000 habitantes y dinamizan la economía del distrito. Las demás fuentes de ingresos los constituyen el sector servicios, 6 comercio y manufactura, construcción y artesanía.

#### Sector Primario

Las principales actividades primarias son las del sector agrícola (caña de azúcar, hortalizas, cereales, etc.) y pecuario (crianza de aves, porcinos, etc.). La PEA que se dedica a estas actividades es aproximadamente el 24% del total distrital.

#### Sector Secundario

Las dos principales actividades son la industria: 17% (agroindustria de la caña de azúcar e industria de aglomerados de la madera) y construcción: 7.92%; las otras actividades menores sostienen un 5.08%; ocupando al 31% de la PEA distrital.

La agroindustria de la Caña de Azúcar es el principal agente económico pues contribuye con aproximadamente el 23% de las rentas del distrito. Esta ubicada en el sector de transformación y se basa en industrialización de la caña de azúcar.

#### Sector Terciario

Ocupa al 45% de la PEA, donde el comercio es la actividad más desarrollada con el 26% del total.

### 2. Producción Agrícola

El distrito de Laredo se caracteriza por ser fundamentalmente agrícola e industrial; del cultivo de la caña de azúcar deriva la industria agroexportadora del azúcar que además

permite la producción de alcohol y tableros de madera que mueven la economía distrital en un 70%.

#### Limitaciones

La calidad de los suelos viene siendo seriamente afectada por años, debido al uso indiscriminado de agroquímicos, la quema de la caña, el monocultivo (caña de azúcar) y la parcelación de la tierra, que significa que el 70% de agricultores son dueños del 30% del total del área agrícola. Estos factores y el minifundio, ocasionan que la producción y productividad agrícola se vea afectada, reflejándose en la reducción de los ingresos económicos.

#### 2.1 Superficie y uso del Suelo

Las tierras dedicadas para el cultivo representan aproximadamente el 27.5% de las tierras aptas para el desarrollo de la actividad agrícola y pecuaria. (No incluye áreas de cultivo de la empresa azucarera Laredo).

#### 2.2 La zona agrícola

El distrito de Laredo tiene una extensión de aproximadamente 33,544 hectáreas que incluyen Laredo pueblo, caseríos y anexos.

La zona agrícola ocupa 6560,20 hectáreas (19.56%) de la extensión total del distrito, ubicada en el Sector Medio del Valle de Moche, en la Cuenca Baja del río Moche a orillas del río, la zona urbana ocupa 1956,06 hectáreas (5.83%) del territorio, mientras que las zonas donde no existe ninguna actividad (zonas de riesgos, cauce de río y zonas eriazas) ocupan aproximadamente 25027,74 hectáreas (74.61%) de la extensión total del territorio.

### PRINCIPALES ACTIVIDADES ECONÓMICAS

Terciario:45%

Secundario:31%

Primario:24%

Primario Secundario Terciario

Fuente: CTAR LL - Gerencia Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional - Marzo 1,999. PLANDEMETRU

#### 2.2.1 Distribución del Suelo Ocupado

En el siguiente cuadro se muestra la distribución del suelo ocupado por diferentes actividades, se observa que la actividad agrícola, principal actividad económica del distrito ocupa 6560,20 hectáreas (77%) del total, asimismo las actividades urbanas ocupan 1818,76 hectáreas (21%) del total, mientras que 137,3 hectáreas (2%) del área total es ocupada por la actividad industrial.

##### a) Zona Agrícola:

La zona agrícola está ubicada en el Sector Medio del Valle del río Moche, en la Cuenca Baja del río Moche, donde los principales sectores de riego son: Santo Domingo - Conache tiene 1171.28 hectáreas y un total de 1,14.11 hectáreas bajo riego; Wichanzao cuenta con 1,142.72 hectáreas, de ellas 1,141.41 hectáreas están bajo riego; Quirihuac tiene 1,035.hectáreas y de ellas 95992 hectáreas están bajo riego y finalmente El Moro, tiene 695.71 hectáreas de ellas están bajo riego 685.35 hectáreas. Sumatoriamente podemos decir que de 7,075.88 hectáreas que cuentan estos sectores de riego, un total de 6,77.02 hectáreas están bajo riego, estando registradas 6776.02 hectáreas.

comunica a Trujillo con el interior del departamento y que fue construida por en tiempos de la ex hacienda para la salida de su producción. Esta carretera es la que integra los diferentes centros poblados ubicados en la ruta como son Quirihuac Nuevo, Santa Rosa, Cerro Blanco, Bello Horizonte y Menocucho.

En el resto de centros poblados, principalmente rurales, existen trochas carrozables en mal estado, debido a los efectos del fenómeno "El Niño" como aquellas que atraviesan los poblados de San Idelfonso, San Carlos, Galindo, Laredo, Quirihuac Viejo, las Cocas, Jesús María, Menocucho y Conache.

### **Servicio de transporte de combis y mototaxis.**

#### 5.1 Transportes

El tipo de Transporte que se utiliza son las camionetas rurales (combi), comités de colectivo, taxis y moto taxis

### **6. Medios de comunicación**

#### 6.1 Televisión y radio

El distrito de Laredo recibe señal de diversos canales de televisión y radios tanto locales como nacionales. En la actualidad tienen acceso al servicio de cable a través de : Direct TV, Cable Mágico y Tele Cable.

#### 6.2 Telefonía

En Laredo pueblo se cuenta con telefonía fija y celular, cuya señal llega solo hasta Cerro Blanco. Además cuentan con acceso a internet .

En los centros poblados solo hay teléfonos comunitarios y el servicio de internet es limitado.

### **7. Organización de la Población**

En la presente década la situación organizativa del distrito ha sufrido un debilitamiento de las diferentes instituciones y organizaciones probablemente por la ausencia de nuevos liderazgos que ha generado la falta de credibilidad en algunas dirigencias e instituciones, básicamente de carácter urbano.

A pesar de esto, en la zona urbana dentro de los últimos 6 años, se han conformado hasta 17 Juntas Vecinales, las mismas que cuentan con alcaldes vecinales electos y en ejercicio de sus funciones; en la zona rural la organización comunal tiene como organizaciones sólidas a las juntas de regantes, clubes de madres, entre las principales.

Sin embargo, el liderazgo en los representantes de la organización aún es débil y necesitan fortalecimiento para afianzar su presencia con propuestas en los espacios de toma de decisión local.

#### 7.1 Organizaciones de Base

#### 7.2 Organización económica

### **1. Los valores y la visión de futuro del distrito**

Durante los talleres, desarrollados de manera descentralizada, se discutió y analizó el futuro de nuestro distrito y cual sería la Visión que orientará el quehacer cotidiano de cada uno de los actores que compartimos este territorio: Para hacer realidad la visión es necesario contar una escala de valores:

#### 1. Honestidad

14.8% con respecto al año 2001.

En entrevistas realizadas a productores locales y especialistas, señalan que es común que

Al 2001, el distrito de Laredo presentaba una tasa de mortalidad de 3.0 por cada 1000 habitantes, por debajo de la tasa promedio de la provincia de Trujillo, que asciende al 3.7 por cada 1000 habitantes y de todos los distritos de Trujillo Metropolitano. Laredo ostenta la cuarta tasa de mortalidad mas baja de un rango que fluctúa entre las mas alta de 5.0/1000 (Florencia de Mora) y la más baja de 1.6/1000 (Víctor Larco).

## 2. Educación

### 2.1 Nivel educativo

En el distrito de Laredo al año 2006, existen 20 Centros de Educación Inicial con 1027 alumnos que estudian en 55 aulas acompañados por 66 docentes.

Cuenta con 22 Centros de Educación Primaria con 4039 estudiantes en 169 secciones acompañados por 186 docentes. Existen 10 centros de educación secundaria con 2216 estudiantes en 87 secciones con un total de 163 docentes que además son responsables de la educación de adultos que al año 2006 eran 121 estudiantes.

En cuanto al nivel de educación superior existe dos centros de Educación Ocupacional con 46 estudiantes en 4 secciones con un total de 4 docentes. Actualmente tiene un centro Tecnológico con 296 estudiantes, distribuidos en 10 secciones y acompañados de 10 docentes.

### 2.2 Situación de los centros educativos

Los centros educativos estatales en los que se imparte la educación tienen, en su mayoría, una infraestructura inadecuada, situación que se presenta con más severidad en la zona rural del distrito.

### 2.3 Principales problemas

#### 2.3.1 Enseñanza - Aprendizaje

Las condiciones para un buen proceso de enseñanza - aprendizaje está limitado por la ausencia de equipamiento y mobiliario sumado a los problemas de desnutrición en el alumnado y hasta la carencia de agua potable y mal estado de los servicios higiénicos.

#### 2.3.2 Tasa de analfabetismo

Algunos indicadores de educación, dan cuenta que se registra una tasa de analfabetismo de 11.90% en la población mayor de 15 años; en el grupo de mujeres llega al 14%, mientras que en los varones representa el 10% aproximadamente, lo que indica un menor acceso de la mujer a la educación.

#### 2.3.3 Años promedio de escolaridad

La población escolar del distrito ha logrado un promedio de escolaridad de 7.70 años por persona.

#### 2.3.4 Deserción escolar

Al año 2002 ha podido comprobarse un elevado 20 % de deserción escolar considerando los 3 niveles de educación formal.

## 3. La vivienda: características

El distrito de Laredo cuenta con 5,857 viviendas; de ellas 3,580 tiene desagüe y 2,908 cuentan con alumbrado eléctrico. De otro lado, el 13,3 % de las viviendas no cuentan con ningún servicio.

### 3.1 Material del techo de las viviendas

En el distrito predominan las viviendas cuyas características son: techos de caña y/o estera

con revestimiento de barro (82%); siguiendo en importancia aquellas de material noble (14%). Las viviendas con techo de calamina o eternit (4%), actualmente muestra un crecimiento significativo.

### 3.2 Material de las viviendas

La construcción de paredes se hace mayormente de adobe (81%), ladrillo (17%), caña, estera y barro (2%). Cabe señalar que, la primacía de las construcciones de adobe, caña, estera y barro se constata principalmente en los centros poblados rurales (Menocucho y Santo Domingo); diferenciándose por eso de las construcciones existentes en los centros urbanos (Laredo), donde es mayor el número de casas de material noble.

### 3.3 Servicio de Agua de las viviendas

El servicio de agua potable y alcantarillado es administrado por la municipalidad, el servicio de agua se brinda a través de seis pozos de agua, que abastecen a un total de 30,205 habitantes, que significan 6000 familias aproximadamente de la ciudad de Laredo, como se demuestra en el siguiente cuadro:

Las redes de distribución de agua potable son antiguas, carecen de micro medición y presentan fugas de agua. Sin embargo, con este sistema se abastece aproximadamente al 90% de la población urbana de Laredo, quienes hacen un aporte mensual de S/.3.00 y S/.6.00 Nuevos soles/mes, usuario común y jubilados respectivamente. Sin embargo la mayoría de la población opina que el servicio es de mala calidad, porque el agua no es potable y sólo cuentan con 4 horas diarias de servicio.

El servicio de alcantarillado, es también antiguo y defectuoso, la parte urbana esta abastecida en un 80%, pero si lo comparamos con la cobertura a nivel distrital, observamos que el servicio es sumamente deficiente ya que sólo el 53.6% cuenta con el servicio. En suma, el 46.4% de la población distrital no cuenta con este servicio por lo que usan letrinas o eliminan sus excretas al aire libre.

### 3.4 Servicio de Alcantarillado

Se carece de un sistema de lagunas de oxidación; por ello el 30% de redes de alcantarilla van hacia la acequia La Isla y un 70% a los cultivos de caña de azúcar de los sectores de Laredo Viejo, la Ex Hacienda y 22 de Febrero. En las zonas rurales el alcantarillado va directamente al río Moche.

## 4. Energía Eléctrica

La Cobertura del servicio de energía eléctrica alcanza el 65,1% del total de la población, mientras que un 34,9% de la población del distrito no cuenta con el servicio, principalmente en los caseríos y anexos.

A nivel de los centros poblados la cobertura es de aproximadamente el 90% de la población. El problema principal en Laredo Pueblo, es la calidad del servicio de alumbrado público de las calles y en otros casos la infraestructura se encuentra deteriorada.

## 5. Las vías de comunicación

La principal vía de acceso es la carretera de penetración a la sierra, a partir de la cual tiene rutas de ingreso directo a cada uno de los centros poblados del distrito; la comunicación con la ciudad de Trujillo y con el resto del país, es a través de la carretera de Laredo - Porvenir - Trujillo, que actualmente presenta resquebrajaduras y ondulaciones en tramos de su recorrido. La segunda alternativa de acceso lo constituye la carretera industrial que

- 2. Responsabilidad
- 3. Igualdad

verdes. Así mismo, es necesario mejorar las condiciones de la infraestructura vial que articule las áreas urbanas y rurales; como la reconstrucción y reapertura de la "carretera serrana".

### **2.8 ¿Por qué con Identidad Propia?**

Porque se promueve la identificación de la ciudadanía local con los valores de nación, región y distrito para hacer realidad nuestra visión.

### **2.9 ¿Por qué promotora del Desarrollo Humano?**

Porque consideramos al ser humano como el centro del desarrollo con oportunidad para todos y todas, promoviendo especialmente, la participación de la mujer, niñez y adolescencia con inversión de recursos en las capacidades humanas como garantía de un crecimiento económico distribuido de manera equitativa, amplia y justa.

### **2.10 ¿Por qué promotora de mejor Calidad de Vida?**

Porque buscamos tener condiciones adecuadas para la satisfacción de nuestras necesidades, especialmente las de salud y educación. Todo ello desde una perspectiva de acciones que conlleven al mejoramiento y conservación del ambiente natural y la sostenibilidad mediante el uso racional de los recursos como garantía de la calidad de vida.

Por tanto, los retos y desafíos están en:

- La capacidad del gobierno local y autoridades de liderar y concertar procesos que prioricen acciones y diseñen políticas locales de salud y educación.
- La disposición y capacidades de los actores locales de apropiarse de los nuevos recursos culturales.
- La voluntad y visión de los empresarios para articularse con el proceso local, la formación de redes y conseguir sinergia para la competitividad local.
- El desarrollo de la creatividad y solidaridad para la superación de la pobreza y la exclusión.



intercambio con lo urbano, se ocupa del manejo de los recursos naturales, de los espacios para el descanso y el ocio, y de los aportes al mantenimiento y desarrollo de la cultura verdes. Así mismo, es necesario mejorar las condiciones de la infraestructura vial que articule las áreas urbanas y rurales; como la reconstrucción y reapertura de la "carretera serrana".

### **2.8 ¿Por qué con Identidad Propia?**

Porque se promueve la identificación de la ciudadanía local con los valores de nación, región y distrito para hacer realidad nuestra visión.

### **2.9 ¿Por qué promotora del Desarrollo Humano?**

Porque consideramos al ser humano como el centro del desarrollo con oportunidad para todos y todas, promoviendo especialmente, la participación de la mujer, niñez y adolescencia con inversión de recursos en las capacidades humanas como garantía de un crecimiento económico distribuido de manera equitativa, amplia y justa.

### **2.10 ¿Por qué promotora de mejor Calidad de Vida?**

Porque buscamos tener condiciones adecuadas para la satisfacción de nuestras necesidades, especialmente las de salud y educación. Todo ello desde una perspectiva de acciones que conlleven al mejoramiento y conservación del ambiente natural y la sostenibilidad mediante el uso racional de los recursos como garantía de la calidad de vida.

Por tanto, los retos y desafíos están en:

- La capacidad del gobierno local y autoridades de liderar y concertar procesos que prioricen acciones y diseñen políticas locales de salud y educación.
- La disposición y capacidades de los actores locales de apropiarse de los nuevos recursos culturales.
- La voluntad y visión de los empresarios para articularse con el proceso local, la formación de redes y conseguir sinergia para la competitividad local.
- El desarrollo de la creatividad y solidaridad para la superación de la pobreza y la exclusión.

**SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**

	INDICE
<b>INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1</b>	<b>DEFINICION</b>
<b>2</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
<b>3</b>	<b>COMPONENTES</b>
	3.1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)
	3.2. EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTOS Y OBRAS
	3.3. VISITASA OBRAS
	3.4. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
	3.5. INFORMACIÓN AL COMITÉ DE VIGILANCIA SOBRE VIGILANCIAA OBRAS
	3.6. INFORME DEL CV A LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD Y SOCIEDAD CIVIL
<b>4</b>	<b>ALIADOS DE LA VIGILANCIA</b>
<b>5</b>	<b>DIAGRAMA 1: COMO FUNCIONA EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PP</b>
<b>6</b>	<b>COMO FUNCIONA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DEL PP.</b>
<b>7</b>	<b>DIAGRAMA 2: PLAN DE VIGILANCIA DEL PP</b>
<b>8</b>	<b>DIAGRAMA 3: VISITAA OBRAS</b>
<b>9</b>	<b>HERRAMIENTAS DE VIGILANCIA</b>
<b>10</b>	<b>RECOMENDACIONES Y LECCIONES APRENDIDAS</b>
<b>11</b>	<b>ANEXOS</b>
	11.1. Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056
	11.2. Reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo, D.S. N° 171-2003-EF.
	11.3. Instructivo para el Presupuesto Participativo, expedido por el MEF.
	11.4. Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Laredo. (Resumen)

**SISTEMA DE VIGILANCIA Y CONTROL DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LAREDO**

	INDICE
<b>INTRODUCCIÓN</b>	
<b>1</b>	<b>DEFINICION</b>
<b>2</b>	<b>CARACTERISTICAS</b>
<b>3</b>	<b>COMPONENTES</b>
	3.1. REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES (ROF)
	3.2. EXPEDIENTE TECNICO DE PROYECTOS Y OBRAS
	3.3. VISITASA OBRAS
	3.4. EVALUACIÓN DE LOS PROYECTOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO
	3.5. INFORMACIÓN AL COMITÉ DE VIGILANCIA SOBRE VIGILANCIAA OBRAS
	3.6. INFORME DEL CV A LOS REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD Y SOCIEDAD CIVIL
<b>4</b>	<b>ALIADOS DE LA VIGILANCIA</b>
<b>5</b>	<b>DIAGRAMA 1: COMO FUNCIONA EL COMITÉ DE VIGILANCIA DEL PP</b>
<b>6</b>	<b>COMO FUNCIONA EL SISTEMA DE VIGILANCIA DEL PP.</b>
<b>7</b>	<b>DIAGRAMA 2: PLAN DE VIGILANCIA DEL PP</b>
<b>8</b>	<b>DIAGRAMA 3: VISITAA OBRAS</b>
<b>9</b>	<b>HERRAMIENTAS DE VIGILANCIA</b>
<b>10</b>	<b>RECOMENDACIONES Y LECCIONES APRENDIDAS</b>
<b>11</b>	<b>ANEXOS</b>
	11.1. Ley Marco del Presupuesto Participativo N° 28056
	11.2. Reglamento de la Ley del Presupuesto Participativo, D.S. N° 171-2003-EF.
	11.3. Instructivo para el Presupuesto Participativo, expedido por el MEF.
	11.4. Plan de Desarrollo Concertado del Distrito de Laredo. (Resumen)